

Consello de Contas
de Galicia



**INFORME DE FISCALIZACIÓN
AYUNTAMIENTO DE CANGAS
EJERCICIO 2011**

ÍNDICE

I. INTRODUCCIÓN	1
I.1. OBJETIVOS Y ALCANCE	1
I.2. LIMITACIONES.....	2
I.3. NORMATIVA REGULADORA	2
I.3.1. LEGISLACIÓN ESTATAL.....	2
I.3.2. LEGISLACIÓN AUTONÓMICA.....	4
I.3.3. LEGISLACIÓN DE CONTROL EXTERNO	4
II. INFORMACIÓN DEL MUNICIPIO.....	5
II.1. INFORMACIÓN GENERAL	5
II.2. DATOS DE TRAMITACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS	5
II.2.1 DATOS DE LA CUENTA FISCALIZADA.....	5
II.2.2 HISTÓRICO DE RENDICIÓN.....	6
III. CUENTAS ANUALES	7
III.1. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO	7
III.2. CONTABILIDAD FINANCIERA	10
IV. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN	10
IV.1. CONTROL INTERNO.....	10
IV.2. MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS	12
IV.3. GASTOS DE PERSONAL.....	13
IV.4. GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	15
IV.5. GASTOS POR TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES CORRIENTES	18
IV.6. GASTOS DE INVERSIONES	24
IV.7. GASTOS POR TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.....	27
IV.8. OPERACIONES FINANCIERAS	28
IV.9. OTRAS MATERIAS	31
V. MAGNITUDES PRESUPUESTARIAS RELEVANTES	39
V.1. RESULTADO PRESUPUESTARIO.....	39
V.2. REMANENTE DE TESORERÍA.....	40
VI. ENTES DEPENDIENTES	41
VI.1. ORGANISMO AUTÓNOMO RODEIRA	41
VI.2. ORGANISMO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TURISMO.....	41
VI.3. FUNDACIÓN DEPORTIVA MUNICIPAL.....	45
VII. CONCLUSIONES.....	48
VIII. RECOMENDACIONES.....	53
IX. HECHOS POSTERIORES.....	54

IX. ANEXO	59
IX.1. TRÁMITE DE ALEGACIONES.....	61

ÍNDICE DE CUADROS

Cuadro 1. Datas más significativas de la Cuenta General 2012	6
Cuadro 2. Datas rendición de la Cuenta General de ejercicios anteriores al fiscalizado	6
Cuadro 3. Liquidación del presupuesto de ingresos.....	7
Cuadro 4. Liquidación del presupuesto de gastos	9
Cuadro 5. Modificaciones presupuestarias.....	12
Cuadro 6. Gastos de personal	13
Cuadro 7. Altos cargos derivados del proceso electoral 2007.....	14
Cuadro 8. Altos cargos según proceso electoral 2011	14
Cuadro 9. Gastos en bienes corrientes y servicios	16
Cuadro 10. Relación de contratos formalizados en el ejercicio con cargo al capítulo 2	18
Cuadro 11. Gastos por transferencias y subvenciones.....	19
Cuadro 12. Fechas de pago de las facturas objeto de sentencia judicial	22
Cuadro 13. Gastos de inversiones	24
Cuadro 14. Relación contratos formalizados en el ejercicio con cargo al capítulo 6.....	25
Cuadro 15. Fechas de pago del contrato de obras en la calle Alexandre Cribeiro	25
Cuadro 16. Fechas de pago del contrato de obras en la Plaza de la Constitución	25
Cuadro 17. Gastos por transferencias de capital.....	28
Cuadro 18. Deudas por operaciones financieras	28
Cuadro 19. Gastos pasivos financieros	30
Cuadro 20. Gastos financieros	31
Cuadro 21. Resumen de la gestión tributaria recaudada	34
Cuadro 22. Ejecución presupuestaria por capítulos	35
Cuadro 23. Estado de ingresos cerrados por origen	36
Cuadro 24. Estado de gastos cerrados por origen	37
Cuadro 25. Estado de gastos cerrados por capítulos	37
Cuadro 26. Organización administrativa de la unidad de urbanismo	38
Cuadro 27. Organización administrativa de la unidad de disciplina urbanística	38
Cuadro 28. Resultado presupuestario.....	40
Cuadro 29. Remanente de tesorería	40
Cuadro 30. Liquidación del presupuesto de ingresos del Organismo Autónomo de Turismo	42
Cuadro 31. Liquidación del presupuesto de gastos del Organismo Autónomo de Turismo.....	42
Cuadro 32. Liquidación del presupuesto de ingresos cerrados del Organismo Autónomo de Turismo	42
Cuadro 33. Liquidación del presupuesto de gastos cerrados del Organismo Autónomo de Turismo.....	43
Cuadro 34. Resultado presupuestario del Organismo Autónomo de Turismo	44
Cuadro 35. Remanente de tesorería del Organismo Autónomo de Turismo	44
Cuadro 36. Liquidación del presupuesto de ingresos de la Fundación Deportiva Municipal	45
Cuadro 37. Liquidación del presupuesto de gastos de la Fundación Deportiva Municipal	45
Cuadro 38. Liquidación presupuestaria de ingresos cerrados de la Fundación Deportiva Municipal	46
Cuadro 39. Liquidación presupuestaria de gastos pechados da Fundación Deportiva Municipal	46

Cuadro 40. Resultado presupuestario de la Fundación Deportiva Municipal	47
Cuadro 41. Remanente de tesorería de la Fundación Deportiva Municipal.....	48
Cuadro 42. Plan de ajuste RDL 4/2012, sobre contratos externalizados que pueden ser prestados por personal del Ayuntamiento.....	55
Cuadro 43. Plan de ajuste RDL 4/2012, sobre reducción de celebración de contratos menores	56
Cuadro 44. Plan de ajuste RDL 4/2013, sobre reducción de celebración de contratos menores	56
Cuadro 45. Plan de ajuste RDL 8/2013, sobre reducción de celebración de contratos menores	56
Cuadro 46. Plan de ajuste RDL 8/2013, sobre supresión de los siguientes contratos.....	57
Cuadro 47. Resultados presupuestarios ejercicios 2012-2013.....	57
Cuadro 48. Remanente de tesorería ejercicios 2012-2013	58

ÍNDICE DE GRÁFICOS

Gráfico 1. Importancia de los derechos reconocidos netos por capítulos con relación al total (%)	8
Gráfico 2. Importancia de las obligaciones reconocidas netas por capítulos con relación al total (%)	9

I. INTRODUCCIÓN

I.1. OBJETIVOS Y ALCANCE

De conformidad con lo establecido en la Ley 6/1985, del 24 de junio, del Consello de Contas de Galicia, el Pleno de la Institución, en sesión celebrada el 18 de diciembre de 2012, acordó incluir en su programa anual de actuaciones para 2013, la realización de una fiscalización de regularidad para el ejercicio 2011 del Ayuntamiento de Cangas (Pontevedra).

La fiscalización de regularidad contable se realizará sobre las cuentas anuales o estados contables de la entidad fiscalizada, e incluirá:

Auditoría de legalidad: revisión del cumplimiento de la normativa aplicable en las áreas de presupuesto, ingresos de derecho público, endeudamiento y operaciones financieras, personal, contratación de obras, servicios y suministros, así como concesión de subvenciones.

Auditoría financiera: conformidad de la Cuenta General con los principios contables y presupuestarios que son de aplicación.

Análisis financiero de la situación económica de la entidad.

Los objetivos específicos desarrollados en cada área objeto de análisis consistieron en:

- Verificar si la gestión económico-financiera y presupuestaria se realiza de conformidad con la normativa de aplicación.
- Comprobar la fiabilidad de los registros contables, verificando el cumplimiento de los principios y normas establecidos en las instrucciones contables.
- Analizar los procedimientos y las medidas de control interno aplicados por la Entidad en orden a garantizar una adecuada gestión económico-presupuestaria.

El período temporal de la fiscalización se extendió a aquellos ejercicios (anteriores y posteriores) que se consideraron necesarios para la consecución de los objetivos previstos.

Así mismo, la fiscalización también comprende al Organismo Autónomo de Rodeira, Organismo Autónomo de Turismo y la Fundación Deportiva Municipal, como organismos dependientes del Ayuntamiento de Cangas.

I.2. LIMITACIONES

El personal del Ayuntamiento prestó la colaboración necesaria para la realización de los trabajos de campo finalizados en el plazo establecido por el Consello de Contas de Galicia. Sin embargo, en las comprobaciones realizadas se observó:

- La falta de un inventario general de bienes y derechos patrimoniales del Ayuntamiento actualizado, por lo que no se pudo realizar ninguna comprobación sobre la realidad de las agrupaciones del balance que recogen estos bienes.

I.3. NORMATIVA REGULADORA

La normativa reguladora de la materia objeto de fiscalización se incluye, fundamentalmente, en las siguientes disposiciones ordenadas por rango competencial y fechas:

I.3.1. LEGISLACIÓN ESTATAL

- Constitución Española, del 27 de diciembre de 1978 (BOE nº 311, de 29 de diciembre de 1978).
- Ley 30/1984, del 2 de agosto, de medidas para la reforma de la función pública (LMRFP), en los artículos no derogados expresamente por la Ley 7/2007, de 12 de abril, del estatuto básico del empleado público.
- Ley 7/1985, del 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local (BOE nº 80, de 3 de abril de 1985. Rectificado BOE 139, de 11 de junio 1985 y sucesivas modificaciones entre otras Ley 4/1996, del 10 enero, BOE nº 11, de 12 de enero 1996).
- Real decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local (BOE nº 96, de 24 de abril de 1986 y sucesivas modificaciones entre otras Ley 30/2007, de 30 octubre, BOE nº 261 de 31 octubre 2007).
- Ley 30/1992, del 26 de noviembre, régimen jurídico de las Administraciones públicas y del procedimiento administrativo común (BOE nº 285 de 27 de noviembre de 1992, modificada entre otras por la Ley 4/1999 de 14 de enero, BOE nº 16 de 19 de enero de 1999).
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones (LXS).
- Ley 47/2003, de 26 de noviembre, general presupuestaria (LGP).
- Ley 57/2003, del 16 diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local (BOE nº 301, de 17 diciembre 2003).

- Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, TRLRHL, (BOE nº 59, de 9 de marzo de 2004, modificado entre otras por la Ley 16/2007, de 4 julio, BOE nº 160, de 5 julio 2007).
- Ley 7/2007, de 12 de abril, del estatuto básico del empleado público.
- Ley 30/2007, de 30 de octubre, de contratos del sector público en vigor hasta el 13 de diciembre fecha en la que quedo derogada por el nuevo texto refundido.
- Real decreto legislativo 2/2007, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley general de estabilidad presupuestaria.
- Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, que establece normas sobre la materia en las administraciones públicas y sobre el registro de facturas en las administraciones locales.
- Ley 39/2010, de 22 de diciembre, de presupuestos generales del Estado para 2011.
- Real decreto ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público
- Real decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de contratos del sector público (BOE de 16 de noviembre). En vigor desde el 14.12.2011.
- Real decreto ley 8/2011, de 1 de julio, de medidas de apoyo a los deudores hipotecarios, de control del gasto público, y de cancelación de deudas con empresas y autónomos contraídas por las entidades locales.
- Decreto del 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el reglamento de servicios de las corporaciones locales (RSCL).
- Real decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de retribuciones de los funcionarios de Administración Local.
- Real decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el reglamento de bienes de las entidades locales.
- Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, aprobado por el Real decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF).
- Reales decretos 1174/1987; 1732/1994 y 834/2003, por los que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional (en la actualidad de carácter estatal).

- Real decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla, en materia de presupuestos, el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, reguladora de las haciendas locales.
- Orden 4041/2004 del Ministerio de Economía y Hacienda, de 23 de noviembre de 2004, por la que se aprueba la instrucción de contabilidad de tratamiento normal para entidades locales (ICALN).
- Real decreto 1463/2007, del 2 noviembre (BOE nº 264 del 3 noviembre 2007, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001 de 12 diciembre de estabilidad presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.
- Orden del Ministerio de Economía y Hacienda 3565/2008, de 3 de diciembre de 2008, sobre estructura de los presupuestos de las entidades locales.

I.3.2. LEGISLACIÓN AUTONÓMICA

- Estatuto de autonomía de Galicia (DOG número 101, de 1 de octubre de 1981).
- Ley 5/1997, de 22 de julio, de Administración local de Galicia (DOG número 149, del 5 de agosto de 1997, modificada entre otras por la Ley 8/1999, de 11 de febrero, de medidas fiscales y presupuestarias y de función pública y actuación administrativa).
- Ley 9/2002, de 30 de diciembre, de ordenación urbanística y protección del medio rural de Galicia (DOG número 252, de 31 de diciembre de 2002).
- Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia.
- Decreto legislativo 1/2008, de 13 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de la función pública de Galicia (DOG número 114, de 13 de junio de 2008).
- Decreto 28/1999, de 21 de enero, del reglamento de disciplina urbanística de Galicia.
- Ley 14/2010, de 27 de diciembre, de presupuestos generales de la Comunidad autónoma de Galicia para el año 2011.
- Decreto 11/2009, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 9/2007.

I.3.3. LEGISLACIÓN DE CONTROL EXTERNO

- Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, del Tribunal de Cuentas (BOE nº 121, de 21 de mayo de 1982).
- Ley 6/1985, de 24 de junio, del Consello de Contas de Galicia (DOG nº 130, de 9 de julio de 1985).
- Reglamento de régimen interior del Consello de Contas de Galicia de 25 de junio de 1992 (DOG nº 138, de 7 de julio de 1992).

II. INFORMACIÓN DEL MUNICIPIO

II.1. INFORMACIÓN GENERAL

El Ayuntamiento de Cangas tiene una extensión de 38,1 Km² y una población de derecho a 1 de enero de 2011 de 26.121 habitantes, según el INE. Su territorio se distribuye en 5 parroquias, con una densidad de 685,59 habitantes por Km². La estructura económica se asienta en la pesca y actividades relacionadas con la misma, así como también en el turismo.

Hasta el mes de junio del ejercicio fiscalizado la Corporación Municipal, resultante del proceso electoral de 2007, presentaba la siguiente composición: Partido Popular, 8 concejales/as; Bloque Nacionalista Galego, 5 concejales/as; Partido dos Socialistas de Galicia / Partido Socialista Obrero Español, 4 concejales/as; Alternativa Canguesa de Esquerdas, 3 concejales/as y no adscrita, 1 concejala.

Obteniendo la alcaldía presidencia de la corporación la representante del Bloque Nacionalista Galego.

La estructura organizativa derivada del proceso electoral del 2011, después de la toma de posesión de la nueva corporación municipal, Pleno del 11-06-11, quedó configurada del siguiente modo:

Partido Popular, 10 concejales/as; Bloque Nacionalista Galego, 4 concejales/as; Partido dos Socialistas de Galicia/Partido Socialista Obreiro Español, 3 concejales/as; Alianza Canguesa de Esquerdas, 3 concejales/as y Unión Parroquias Canguesas, 1 concejal.

Consiguiendo la alcaldía presidencia de la corporación el representante del Partido Popular.

II.2. DATOS DE TRAMITACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS

Con relación a la tramitación y rendición de cuentas vamos a detallar los datos relevantes de la correspondiente al ejercicio fiscalizado, mientras que los relativos a la rendición de ejercicios anteriores se recogen en un apartado histórico de rendición.

II.2.1 DATOS DE LA CUENTA FISCALIZADA

Al inicio del ejercicio 2011, al igual que en el 2009 y 2010, por no haber entrado en vigor el presupuesto correspondiente se considera automáticamente prorrogado el del ejercicio 2008, de acuerdo con lo establecido en el artículo 21 del RD 500/1990, del 20 de abril, del reglamento en materia de presupuestos de las haciendas locales.

El resumen de las fechas más significativas, recogidas en el texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales, en relación con el presupuesto y con la Cuenta General se muestra en el cuadro 1:

Cuadro 1. Datas más significativas de la Cuenta General 2012

Trámite	Fecha Límite	Cumplimiento	Artículo del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales
Aprobación presupuesto general	31/12/2010	Prorrogado presupuesto 2008	169.2
Aprobación liquidación del presupuesto de la entidad local	01/03/2012	30/04/2012	191.3
Formación de la Cuenta General	01/06/2012	24/08/2012	212.2
Informe de la Comisión Especial de Cuentas	01/06/2012	24/09/2012	212.3
Presentación Cuenta General al Pleno	01/10/2012	29/10/2012	212.4
Aprobación plenaria de la Cuenta General	01/10/2012	29/10/2012	212.4
Rendición de la Cuenta General ante el Consello de Contas de Galicia	14/10/2012	15/11/2012	223.2

En consecuencia, se observa el cumplimiento, fuera de los plazos previstos por la normativa, respecto de los siguientes actos:

- Aprobación de la liquidación del presupuesto de la entidad.
- Tramitación de la Cuenta General: formación, informe de la Comisión Especial de Cuentas, presentación al Pleno y aprobación.
- Rendición de la Cuenta General ante el Consello de Contas.

Con relación al ámbito subjetivo de la Cuenta General, figuran 3 entes dependientes que la integran, Organismo Autónomo Rodeira, sin remisión de datos, Organismo Autónomo Municipal de Turismo del Ayuntamiento de Cangas y el Organismo Autónomo Fundación Deportiva Municipal del Ayuntamiento de Cangas. No participa en ninguna sociedad mercantil, ni forma parte de ninguna área metropolitana.

Por parte del Ayuntamiento se informa mediante copia de la aprobación definitiva del presupuesto a la Comunidad Autónoma y a la Administración del Estado (artículo 169.4 TRLRHL).

II.2.2 HISTÓRICO DE RENDICIÓN

Los datos sobre la remisión de la Cuenta General de los ejercicios anteriores al fiscalizado, se muestran en el cuadro 2:

Cuadro 2. Fechas rendición de la Cuenta General de ejercicios anteriores al fiscalizado

Ejercicio	Estado da remisión	Fecha remisión
2004	Remitida fuera de plazo	05/12/2005
2005	No remitida	
2006	Remitida fuera de plazo con defectos graves	29/02/2008
2007	Remitida fuera de plazo con defectos graves	27/01/2009
2008	Remitida fuera de plazo	05/05/2011

Ejercicio	Estado da remisión	Fecha remisión
2009	Remitida fuera de plazo con defectos graves	02/02/2012
2010	Remitida fuera de plazo con defectos graves	06/02/2012

III. CUENTAS ANUALES

III.1. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

De acuerdo con los artículos 169.6 del Real decreto legislativo 2/2004 y 21 del Real decreto 500/1990, en el que se prevé que si iniciado el ejercicio económico no entrase en vigor el presupuesto correspondiente, se considerara automáticamente prorrogado el del anterior, del ejercicio 2008, ya que en los ejercicios precedentes tampoco fue posible la aprobación del presupuesto.

Mediante resolución de la alcaldía de 31 de diciembre se aprueba el presupuesto prorrogado del ejercicio 2008 con las cifras siguientes:

Las previsiones iniciales del ejercicio 2008, 20.403.716,50 euros no fueron minoradas, mientras que los créditos iniciales del citado ejercicio resultaron ajustados a la baja en 6.528.635,51 euros, resultando unos créditos prorrogados por importe de 13.875.080,99 euros, en consecuencia, el presupuesto prorrogado presenta un superávit de 6.528.635,51 euros.

El Ayuntamiento presenta una estructura presupuestaria basada en la orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 20 de septiembre de 1989, ya derogada en el ejercicio fiscalizado por la orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre.

La liquidación del presupuesto de ingresos figura recogida en el cuadro 3:

Cuadro 3. Liquidación del presupuesto de ingresos

Capítulos	Previsiones Iniciales	Modificaciones	Previsiones definitivas	Derechos reconocidos netos	Cobros
1- Impuestos directos	3.432.390,04	0,00	3.432.390,04	2.805.323,94	2.805.323,94
2- Impuestos indirectos	1.155.600,00	0,00	1.155.600,00	326.445,49	326.445,49
3- Tasas y otros ingresos	2.102.020,00	2.829,64	2.104.849,64	903.082,73	903.082,73
4- Transferencias corrientes	6.780.359,31	396.925,79	7.177.285,10	6.438.988,63	6.438.988,63
5- Ingresos patrimoniales	425.000,00	0,00	425.000,00	18.805,49	18.805,49
6- Enajenación de inversiones reales	1.000.000,00	0,00	1.000.000,00	0,00	0,00
7- Transferencias capital	2.425.768,88	809.904,20	3.235.673,08	982.999,85	982.999,85
8- Activos financieros	0,00	2.713.205,91	2.713.205,91	0,00	0,00
9- Pasivos financieros	3.082.578,27	0,00	3.082.578,27	457.466,30	457.466,30
TOTAL	20.403.716,50	3.922.865,54	24.326.582,04	11.933.112,43	11.933.112,43

El grado de ejecución del presupuesto de ingresos (relación entre derechos reconocidos netos y previsiones definitivas) fue del 49,05%, destacando la ejecución de los capítulos 1, del 81,73% y 4,

Informe de fiscalización Ayuntamiento de Cangas. Ejercicio 2011

89,71%, mientras que el resto de capítulos resultaron con valores inferiores: capítulo 2, 28,25%; capítulo 3, 42,90%; capítulo 5, 4,42%; capítulo 7, 30,38% y capítulo 9, 14,84%.

Los tributos propios del Ayuntamiento de Cangas, 4.034.852,16 euros, equivalente a la suma de los capítulos 1, 2 y 3, significaron el 33,81% del total de los derechos reconocidos, representando en el ejercicio fiscalizado 154,47 euros por habitante.

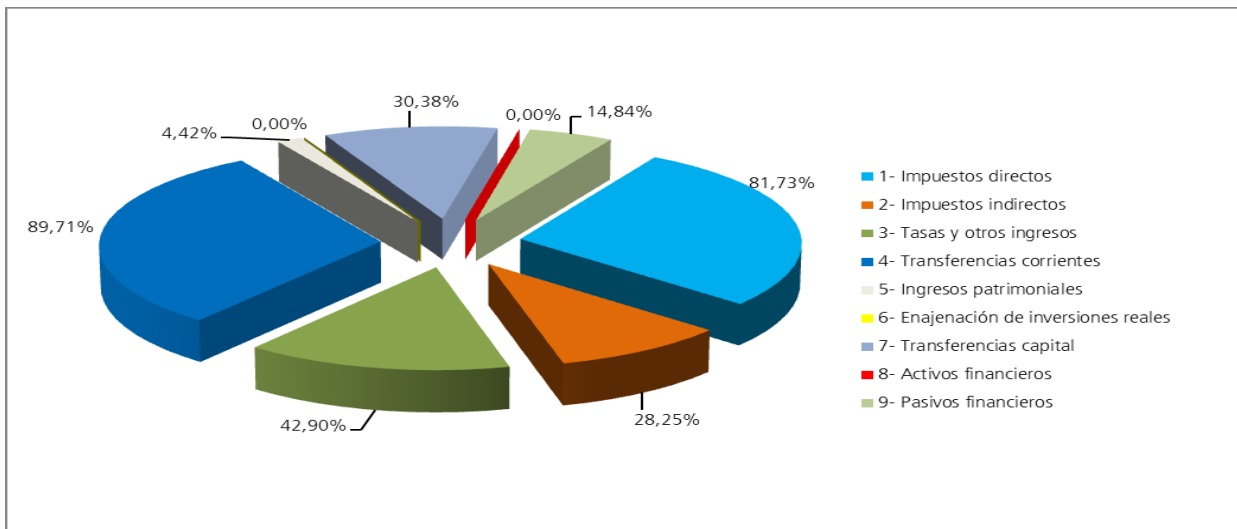
El índice de dependencia financiera, relación entre los derechos reconocidos netos de las transferencias a recibir, 7.421.988,48 euros, y los derechos reconocidos netos totales, 11.933.112,43 euros, es decir, 62,20%.

Las modificaciones presupuestarias aprobadas en el ejercicio, 3.922.865,54 euros proceden, en el estado de ingresos, del capítulo 3, tasas y otros ingresos, 0,07%; del capítulo 4, transferencias corrientes, 10,12%, del capítulo 7, transferencias de capital, 20,65%, y del capítulo 8, activos financieros, 69,19%.

Las modificaciones de créditos autorizadas a lo largo del ejercicio fiscalizado, representa el 19,23% del presupuesto de ingresos prorrogados.

El porcentaje de participación de los derechos reconocidos netos por capítulos con relación al total figura en el gráfico 1:

Gráfico 1. Importancia de los derechos reconocidos netos por capítulos con relación al total (%)



La liquidación del presupuesto de gastos se recoge en el cuadro 4:

Cuadro 4. Liquidación del presupuesto de gastos

Capítulos	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos definitivos	Obligac. reconocidas netas	Pagos
1- Gastos de personal	8.623.115,04	386.691,28	9.009.806,32	8.168.950,78	7.780.904,39
2- Gastos en bienes corrientes y servicios	3.579.232,30	-250.823,97	3.328.408,33	2.885.231,32	675.921,51
3- Gastos financieros	250.869,75	108.410,59	359.280,34	319.877,37	201.640,20
4- Transferencias corrientes	898.408,74	-83.454,81	814.953,93	608.182,01	52.706,16
6- Inversiones reales	27.619,60	3.681.878,51	3.709.498,11	2.001.945,21	1.771.207,46
7- Transferencias capital	20.000,00	80.163,94	100.163,94	80.163,94	41.830,16
8- Activos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
9- Pasivos financieros	475.835,56	0,00	475.835,56	475.809,55	355.283,20
TOTAL	13.875.080,99	3.922.865,54	17.797.946,53	14.540.160,18	10.879.493,08

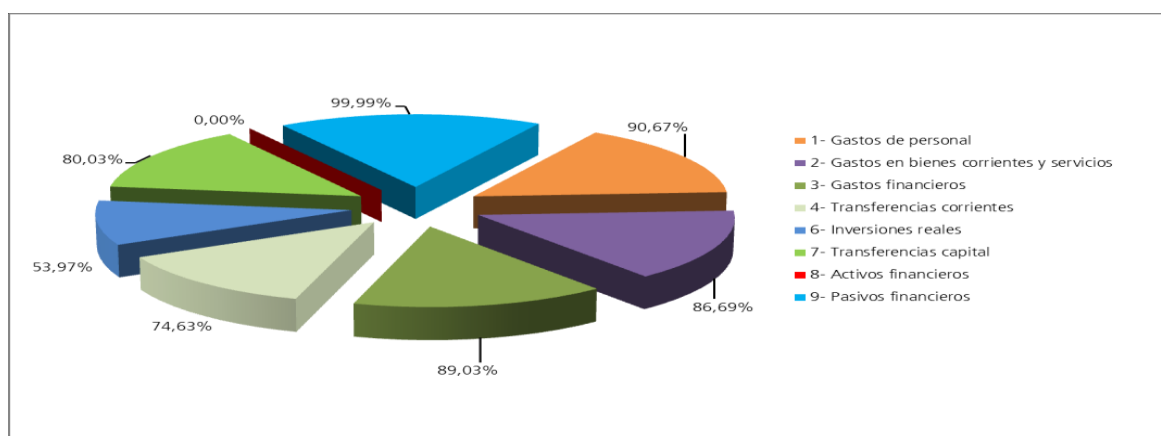
- El grado de ejecución del presupuesto de gastos, relación entre obligaciones reconocidas netas y créditos definitivos, se situó en el 81,70 por ciento, destacando el capítulo 1, gastos de personal, 90,67 por ciento; capítulo 2, gastos en bienes corrientes y servicios, 86,69 por ciento, capítulo 3, gastos financieros, 89,03 por ciento, y capítulo 9, pasivos financieros, 99,99 por ciento, en cambio la ejecución del capítulo 6, inversiones reales, es del 53,97 por ciento.

Las modificaciones de crédito autorizadas, 3.922.865,54 euros, se materializaron en el estado de gastos en el capítulo 1, gastos de personal, 9,86%, en el capítulo 2, gastos en bienes corrientes y servicios, -6,39%, en el capítulo 3, gastos financieros, 2,76%, en el capítulo 4, transferencias corrientes, -2,13%; capítulo 7 transferencias de capital, 2,04% y sobre todo en el capítulo 6, inversiones reales, 93,86%.

Las modificaciones de créditos aprobadas durante el ejercicio, representaron el 28,27% del presupuesto de gastos prorrogados.

El porcentaje de participación de las obligaciones reconocidas netas por capítulos con relación al total figura en el gráfico 2:

Gráfico 2. Importancia de las obligaciones reconocidas netas por capítulos con relación al total (%)



III.2. CONTABILIDAD FINANCIERA

El Ayuntamiento tiene implantado el modelo normal de la Instrucción de Contabilidad para Entidades Locales (ICALN), aprobada por orden del Ministerio de Economía y Hacienda del 23 de noviembre de 2004. Pero, en su aplicación efectiva se detectaron las siguientes debilidades:

- No se dispone de un inventario actualizado de bienes y derechos patrimoniales como establece la regla 16 del ICALN y el artículo 17 del RD 1372/86, del 13 de junio, del reglamento de bienes de las entidades locales. La inexistencia de un inventario contable actualizado impide determinar la valoración correcta del inmovilizado.
- No se realizan los ajustes contables a fin de ejercicio, con objeto de registrar los gastos e ingresos producidos en función de la corriente real de bienes y servicios que los mismos representan y no en función de la corriente monetaria o financiera derivada de los mismos, establecidos en la regla 64 de la ICALN.

A través de la realización de pruebas substantivas, se comprobó la coherencia interna de la información contable registrada en los estados, libros y documentos de contabilidad solicitados, aunque se detectaron las debilidades que figuran como incidencias en los distintos epígrafes de este Informe.

IV. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

En este apartado se señalan las deficiencias e irregularidades detectadas con carácter general, así como debilidades e incumplimientos en las diferentes áreas examinadas y que se concretan en lo siguiente:

Se verificó, en una muestra representativa de documentos contables, el cumplimiento de la prestación del servicio, conformidad de cantidades y precios pactados con los que figuran en la factura presentada por el acreedor.

A continuación se describen las incidencias más significativas observadas en las áreas analizadas.

IV.1. CONTROL INTERNO

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 3.2.3 Control Interno, de los Principios y Normas de auditoría del Sector Público, de la Comisión de Coordinación de los Órganos de Control Externo el auditor, para determinar la naturaleza y extensión de la auditoría a efectuar, deberá estudiar y valorar el control interno existente. En consecuencia, se analizó la función de control y fiscalización interna, en su triple acepción de función interventora, función de control financiero y función de control de eficacia, regulada en los artículos 220 y siguientes del TRLRHL.

En las bases 12ª a la 25ª para la ejecución del presupuesto se regula el procedimiento general de ejecución de los gastos y de la 26ª a la 29ª de los ingresos, recogiendo la 33ª el control interno, la fiscalización de previa y la intervención formal y material del pago, del examen de los expedientes examinados se constata su cumplimiento.

Por lo que se refiere al control financiero previsto en la base 33ª.2 que se debe realizar a través de procedimientos de auditoría, la entidad local no llevó a cabo este tipo de control.

En las bases de ejecución no se contempla el control de eficacia, previsto en el artículo 221 TRLRHL, cuyo objeto es la comprobación del grado de cumplimiento de los objetivos fijados y el análisis del coste de funcionamiento y rendimiento de los servicios o inversiones.

Durante el ejercicio fiscalizado la intervención formuló 101 reparos de legalidad con la finalidad de poner en práctica una política restrictiva y de control del gasto, recogándose los mismos en los siguientes apartados del informe:

- IV.3. Gastos de personal.
- IV.4. Gastos en bienes corrientes y servicios.
- IV.5. Gastos en transferencias y subvenciones.
- IV.6. Gastos de inversión.

Afectando a los siguientes trámites:

- Sistema de pago mediante domiciliación bancaria.
- Falta de adecuación a los trámites previstos en la Ley de contratos: fraccionamiento de la contratación, comunicación a la intervención municipal da recepción de la obra, causas previstas para la modificación de la obra, y certificaciones de obras que no recogen las mejoras comprometidas por el contratista.
- Falta de retención de crédito y de autorización y disposición de los gastos periódicos y de tracto sucesivo.
- Gastos a justificar por no existir causa justificada sobre las circunstancias por las que no se pueden acompañar los documentos justificativos antes de la orden de pago.
- Falta de justificación de la subvención prevista en la Ley de subvenciones, no obedecer a los motivos tasados para modificar el contrato, diligenciado del presupuesto del proyecto o de la fecha de aprobación por la secretaria, o por no figurar en las certificaciones las mejoras.

Sin embargo, mediante resolución del presidente de la entidad, como recoge la normativa, se autoriza a levantar el informe de reparo suspensivo, con el fin de continuar con la tramitación del acto, documento o expediente, aprobándose el gasto y, en su caso, ordenándose el pago.

Así mismo, durante el ejercicio se aprueba un reconocimiento extrajudicial de créditos con cargo al presupuesto corriente para el reconocimiento de la obligación generada por una sanción impuesta por Resolución de la Consellería de Medio Ambiente, Territorio e Infraestructuras de 20-10-11, por instalación de carteles en la zona de dominio público de la carretera, por importe de 4.838,15 euros, y aprobada por acuerdo del Pleno de 25-11-11.

La vinculación jurídica de los créditos se establece en la base de ejecución 4ª, a nivel de grupo de función y capítulo para los correspondientes al I gastos de personal, III gastos financieros, VIII activos financieros y IX pasivos financieros y, de función y capítulo en los procedentes del II gastos en bienes corrientes y servicios, IV transferencias corrientes, VI inversiones reales, y VII transferencias de capital.

Como establece el artículo 187 del TRLRHL, se cuenta con un Plan de disposición de fondos de la tesorería del Ayuntamiento, aprobado y publicado en el boletín oficial da provincia de 11-10-11, entrando en vigor al día siguiente al de su publicidad.

IV.2. MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

Las modificaciones presupuestarias aprobadas a lo largo del ejercicio ascendieron a 3.922.865,54 euros.

Su naturaleza figura en el cuadro 5:

Cuadro 5. Modificaciones presupuestarias

Modificaciones	Importe positivo	Importe negativo	Total
Generaciones de crédito	458.023,17	0,00	458.023,17
Incorporación de remanentes de crédito	3.464.842,37	0,00	3.464.842,37
Transferencias de crédito	1.453.606,82	1.453.606,82	0,00
Total	5.376.472,36	1.453.606,82	3.922.865,44

Se observa, del examen de los expedientes de la muestra, por importe de 2.555.539,63 euros, es decir, el 65,14 por ciento del total, bajo el criterio de afectación a los expedientes de contratación examinados, el cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa reguladora para su tramitación y aprobación.

IV.3. GASTOS DE PERSONAL

Los gastos de personal registrados en el ejercicio, en términos de obligaciones reconocidas netas ascendieron a 8.168.950,78 euros, representando el 56,18 por ciento del total de las obligaciones reconocidas netas en el ejercicio, 14.540.160,18 euros.

En el ejercicio anterior las obligaciones reconocidas netas alcanzaron el importe de 8.887.521,44 euros, por lo tanto, en el ejercicio fiscalizado se disminuyeron estos gastos en un 8,09 por ciento.

Los grados de ejecución y de cumplimiento representan el 90,67 por ciento y el 95,25 por ciento respectivamente.

Los gastos, por artículos, presentan según recoge el cuadro 6, los siguientes importes, en euros:

Cuadro 6. Gastos de personal

Descripción	Crédito inicial	Modificaciones	Crédito definitivo	Obligac recon. netas	Pagos
10 Altos cargos	112.350,00	0,00	112.350,00	88.360,40	87.920,40
11 Personal eventual de gabinete	0,00	0,00	0,00	12.893,83	12.893,83
12 Personal funcionario	2.576.030,80	-267.375,29	2.308.655,51	1.652.923,31	1.652.923,31
13 Personal laboral	3.130.394,55	630.071,77	3.760.466,32	3.908.582,68	3.897.857,63
15 Incentivos al rendimiento	33.110,00	0,00	33.110,00	34.537,58	34.537,58
16 Cuotas, prestaciones y gastos sociales	2.771.229,69	23.994,80	2.795.224,49	2.471.652,98	2.094.731,64
Total capítulo 1	8.623.115,04	386.691,28	9.009.806,32	8.168.950,78	7.780.904,39

Las principales observaciones, además de los reparos de legalidad informados por la intervención, son las siguientes:

- No consta la aprobación por el Ayuntamiento de la Relación de puestos de trabajo.
- También carece del registro de personal.
- Durante el ejercicio fiscalizado no fue aprobada oferta de empleo público.

El cuadro de personal del Ayuntamiento está compuesto por 392 efectivos:

El número de puestos de funcionarios previstos 96, se encontraban cubiertos por 53 personas, figurando 38 plazas vacantes ocupadas y sin ocupar, 5 plazas.

Figuran 100 plazas de personal fijo, encontrándose cubiertas 4, mientras que las 96 restantes figuraban como vacantes ocupadas, 57 por personal de laudo, personal indefinido ocupando plazas de laborales fijos.

12 son los puestos de personal indefinido y 189 los de personal temporal

El cuadro de personal del Organismo Autónomo Fundación Deportiva Municipal está compuesto por 2 plazas:

1 plaza de laboral fijo, cubierta.

1 plaza de laboral temporal, vacante.

El cuadro de personal del Organismo Autónomo Municipal de Turismo está compuesto por 1 plaza de personal laboral fijo, cubierta.

Se reparan los gastos relativos a las nóminas por los motivos siguientes, ejemplo nómina del mes de abril:

- Carácter fijo y periódico da productividad.
- Sobre el empleo de la contratación temporal cuando se trata de necesidades habituales y estructurales.
- Contrataciones sin fiscalización previa.
- No existencia de seguimiento de las horas extras realizadas, no consta registro diario de las horas extras realizadas, ni comunicación a los representantes de los trabajadores.
- En dos casos se refieren a horas de los ejercicios 2008, 2009 y 2010.

Altos cargos

Las retribuciones de los cargos electos en el ejercicio se modificaron como consecuencia de la entrada de la nueva corporación. Así el resultante del proceso electoral de 2007, desde el 1 de enero hasta la toma de posesión de la nueva corporación figura en el cuadro 7:

Cuadro 7. Altos cargos derivados del proceso electoral 2007

Cargo	Regulación	Dedicación	Retribuciones anuales
Alcaldesa- Presidenta	Base 39 de Ejecución Presupuesto y Acuerdo Pleno del 03/07/2007	Exclusiva	37.485,00 €
Concejalía de Obras, Servicios y Sanidad	Base 39 de Ejecución Presupuesto y Acuerdo Pleno del 03/07/2007	Exclusiva	25.704,00 €
Concejalía de Urbanismo y vivienda	Base 39 de Ejecución Presupuesto y Acuerdo Pleno del 03/07/2007	Exclusiva	25.704,00 €
Concejalía de Desarrollo Local Promoción económica de Nuevas Tecnologías	Base 39 de Ejecución Presupuesto y Acuerdo Pleno del 03/07/2007	Exclusiva	25.704,00 €

La nueva Corporación procedente del proceso electoral de 2011 aprobó los siguientes altos cargos:

Cuadro 8. Altos cargos según proceso electoral 2011

Cargo	Regulación	Dedicación	Retribuciones anuales	Efectos retroactivos
Alcaldía	Acuerdo Pleno do 29/06/2011	Exclusiva	46.300,00 €	24/06/2011
Concejalía de Empleo, Industria, Comercio, Consumo y Turismo	Acuerdo Pleno do 29/06/2011	Parcial	20.370,00 € (45% de la jornada de trabajo)	15/06/2011
Concejalía de Personal y Participación Vecinal	Acuerdo Pleno do 29/06/2011	Parcial	20.370,00 € (45% de la jornada de trabajo)	15/06/2011

Personal eventual

Los gastos de este personal se corresponden con el de la secretaría de la alcaldía hasta el 10-06-2011 y desde 01-07-2011 hasta fin de ejercicio, y el de la administrativa de la Concejalía de Obras y Servicios hasta 10-06-2011. Consta con la documentación y trámites pertinentes.

Personal funcionario

Durante el ejercicio, no existe acuerdo regulador de las condiciones de trabajo de los funcionarios, ni se aprobó oferta de empleo pública, ni se realizaron procesos selectivos de personal.

Del examen de la muestra, 3 expedientes, se observa el cumplimiento de los requisitos previstos en la normativa con la excepción de las observaciones recogidas en los reparos de la intervención.

Personal laboral fijo

Con relación al personal laboral fijo en el anexo de personal figuran dotadas ocho plazas todas cubiertas.

Examinados los expedientes de cuatro trabajadores se comprobó el cumplimiento de los trámites precisos para su nombramiento, tras superar el concurso oposición, o bien el laudo que dictamina la condición del trabajador, así como la correcta asignación y aplicación de los importes retributivos, de acuerdo con el convenio colectivo, y de los descuentos realizados en nómina.

Personal laboral temporal

Con relación al personal laboral temporal, del examen de la muestra de 6 expedientes, se observa el carácter estructural de los puestos de trabajo, por lo que deberían ser ocupados personal de plantilla, ya que no obedecen a necesidades coyunturales.

De los 16 procesos selectivos, se efectuó una muestra que abarco 5 expedientes, constando en los mismos las bases da convocatoria, la publicidad de las mismas y la motivación urgente e inaplazable para la cobertura de los puestos.

IV.4. GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS

Los gastos en bienes corrientes y servicios registrados en el ejercicio, en términos de obligaciones reconocidas netas ascendieron a 2.885.231,32 euros, representando el 19,84 por ciento del total de las obligaciones reconocidas en el ejercicio, 14.540.160,18 euros.

En el ejercicio anterior las obligaciones reconocidas netas alcanzaron el importe de 1.997.618,16 euros, por lo tanto, en el ejercicio fiscalizado se incrementaron estos gastos en un 44,43 por ciento.

Los grados de ejecución y de cumplimiento representan el 86,69 por ciento y el 23,43 por ciento respectivamente.

El resumen de los gastos, por artículos, figura en el cuadro 9, en euros:

Cuadro 9. Gastos en bienes corrientes y servicios

Artículo	Crédito Inicial	Modificación	Crédito definitivo	Oblig. recon. netas	Pagos
20 Alquileres	107.704,00	-11.084,74	96.619,26	89.008,90	20.369,74
21 Reparaciones, mantenimiento y otros	510.582,11	-302.183,24	208.398,77	125.176,44	11.917,84
22 Material, suministro y otros	2.893.946,19	62.444,11	2.956.390,30	2.626.786,56	636.647,94
23 Indemnizaciones por razón del servicio	67.000,00	0,00	67.000,00	44.259,42	6.985,99
Total capítulo 2	3.579.232,30	-250.823,87	3.328.408,33	2.885.231,32	675.921,51

Del análisis de la información recogida en el capítulo se observa:

1. El 37,81% de las obligaciones reconocidas netas, es decir, 1.091.051,83 euros, corresponden al cumplimiento de sentencias judiciales, recogidas en la contabilidad en el ejercicio fiscalizado.
2. Se observa así mismo, mediante reparo de la Intervención, la existencia de contratos considerados menores, cuando en realidad cada uno de ellos supera el límite cuantitativo establecido por la normativa, 18.000 euros, así como el límite temporal, 1 año, lo que implica que existe un fraccionamiento en la contratación, no adaptándose a las prescripciones de la Ley de contratos, en los siguientes casos:
 - Enor, SAL por mantenimiento del Ayuntamiento, casa de la juventud, casa de la bola y casa cultural.
 - Cosegal, SL por limpieza guardería..
 - Grupo Orona, Sociedad Cooperativa, por mantenimiento da escuela infantil y auditorio.
 - Empresa Monforte, SA por arrendamiento de vehículos.
 - Kone Elevadores, SA por mantenimiento plaza de abastos.
 - Seguros Fremeal, SL por pólizas de seguros de 13 vehículos.
3. Se observa la falta de cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.1 del RD 500/1990, para el reconocimiento de las obligaciones, se requiere la previa justificación documental de la prestación de servicio de conformidad con los acuerdos que en su día autorizaron y comprometieron el gasto, en los siguientes contratos:
 - Diseño Sistemas Digitales Microiberica, SLU por mantenimiento.
 - Montaje Conservación Industrial Vigo, SL por mantenimiento de ascensor en colegio público.

- Grupo Orona, Sociedad Cooperativa por facturas de servicios de tracto sucesivo.
 - Kone Elevadores, SA por emisión de facturas con anterioridad al final del período de tiempo en que aquel debe producirse, sin que haya recibido tal prestación.
4. Por parte de la Intervención se recupera el sistema de pago mediante domiciliación bancaria por contravenir la normativa de ejecución presupuestaria, en los siguientes casos:
- Telefónica España, SA
 - Gas Natural SDG, SA
 - Faro de Vigo, SA
 - Caixanova telepeaje, hasta el mes de junio en el que se solicita la baja.
 - Caixanova cheques combustible.
5. Por otro lado tampoco están sometidos a la fiscalización previa a los gastos de material no inventariable, así como los de carácter periódico y demás de tracto sucesivo una vez fiscalizado el gasto correspondiente al período inicial del acto o contrato de que se deriven o sus modificaciones. La intervención al respecto señala la imposibilidad de localizar expedientes y contratos relativos a las prestaciones realizadas, como por ejemplo con empresas de mantenimiento de ascensores y fotocopias y así como su clasificación como contrato menor. No constando la práctica de retener crédito para la finalidad prevista, ni en determinados casos, la existencia de una autorización y disposición del gasto.
6. Se reparan también los gastos a justificar, como por ejemplo los de adquisición de material para el centro social, por importe de 721,57 euros, para la partida 313 212 00, por no existir causa justificada para el mismo, ya que no se aporta informe sobre las circunstancias por las que no se pueden acompañar los documentos justificativos antes de la orden de pago.
7. La existencia, por ejemplo, del reparo de legalidad a los gastos referidos a la relación de facturas nº 3 y 17 aprobadas el 02-08-11 y 30-12-11, de los artículos 20, 21 y 22 por importe total de 116.322,58 euros para la primera y 53.016, 54 euros para la segunda, por los motivos antes expuestos.
8. Sin embargo, mediante resolución del presidente de la entidad, como recoge la normativa, se autoriza levantar los informes de reparos suspensivos, con el fin de continuar con las tramitaciones de los actos, documentos o expedientes, aprobándose los gastos y, en su caso ordenándose los pagos.

9. Se imputa el costo de tasa de recaudación al concepto 227.08 por importe de 206.695,26 euros de obligaciones reconocidas y pagadas al ORAL.

También se reconocen obligaciones por importe de 27.571,00 euros de las facturas presentadas por Recyges SL, de la recaudación de multas entre diciembre de 2010 y noviembre de 2011.

Los 6 contratos formalizados en el ejercicio figuran en el cuadro 10:

Cuadro 10. Relación de contratos formalizados en el ejercicio con cargo al capítulo 2

Nº	Procedimiento licitación	Tipo tramitación	Presupuesto licitación €	Importe adjudicación €	Objeto do contrato	Adjudicatario	Plazo	Importes certificados 2011	Aplicación presupuestaria
1	Procedimiento negociado sin publicidad.		194.143,20 + 42.616,80 (IVA) =236.760,00	191.716,41 +42.084,09(IVA) =233.800,50	Para la gestión del servicio público de ayuda en el hogar mediante la modalidad de concesión.	A Carón, Sociedade Cooperativa Galega		Sin certificaciones	2011/0/31322609
2		Contrato menor	8.341,37 +1.831,37 (IVA) =10.172,40	8.341,37 +1.831,37 =10.172,40	servicios de asesoramiento jurídico en el CIM	Sonia González Pérez	12 meses	10.172,40 incluida en el Plan de pago a proveedores	2011/0/313/22610
3		Contrato menor	1.800,00 (EXENTO IVA)	1.800,00 (EXENTO IVA)	prestación de servicios culturales del grupo folclórico Baile y Gaitas	Baile y Gaitas Xente Xove	Al final de 2 actuaciones en el año	1.800,00 incluida en el Plan de pago a proveedores	2011/0/451/22609
4		Contrato menor	1.800,00 (EXENTO IVA)	1.800,00 (EXENTO IVA)	servicios culturales del grupo de danzas	Grupo de danzas Ximalveira	Al final de 2 actuaciones en el año	1.800,00 incluida en el Plan de pago a proveedores	2011/0/451/22609
5		Contrato menor	1.800,00 (EXENTO IVA)	1.800,00 (EXENTO IVA)	servicios culturales del grupo de danzas	Pais de San Roque	Al final de 2 actuaciones en el año	1.800,00 incluida en el Plan de pago a proveedores	2011/0/451/22609
6		Contrato menor	1.800,00 (EXENTO IVA)	1.800,00 (EXENTO IVA)	Servic. culturales de la Asoc. Cultural S. Andrés del Hío-Grupo Soavela.	Grupo Soavela	Al final de 2 actuaciones en el año	1.800,00 incluida en el Plan de pago a proveedores	2011/0/451/22609

De lo que se puede destacar el incumplimiento del plazo de pago de los servicios prestados.

IV.5. GASTOS POR TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES CORRIENTES

Los gastos por transferencias y subvenciones registrados en el ejercicio, en términos de obligaciones reconocidas netas ascendieron a 608.182,01 euros, representando el 4,18 por ciento del total de las obligaciones reconocidas en el ejercicio, 14.540.160,18 euros.

En el ejercicio anterior las obligaciones reconocidas netas alcanzaron el importe de 803.684,32 euros, por lo tanto, en el ejercicio fiscalizado se redujeron estos gastos en un 24,33 por ciento.

Los grados de ejecución y de cumplimiento representan el 74,63 por ciento y el 8,67 por ciento respectivamente.

Los gastos, por artículos, presentan, de acuerdo con el cuadro 11, los siguientes importes, en euros:

Cuadro 11. Gastos por transferencias y subvenciones

Descripción	Crédito inicial	Modificaciones	Crédito definitivo	Obligaciones reconocidas netas	Pagos
41 A Organismos autónomos de la entidad	0,00	0,00	0,00	79.000,00	20.000,00
46 A Entidades locales	462.448,74	0,00	462.448,74	444.926,34	5.587,66
47 A Empresas privadas	25.000,00	0,00	25.000,00	120,00	0,00
48 A Familias e instituciones sin fin de lucro	410.960,00	-83.454,81	327.505,19	84.135,67	27.118,50
Total capítulo 4	898.408,74	-83.454,81	814.953,93	608.182,01	52.706,16

En el artículo 41 se recogen obligaciones por importe de 49.000,00 euros para transferencias al Organismo Autónomo Municipal de Turismo, de las que se pagaron 15.000,00 euros y 30.000,00 euros para la Fundación Deportiva Municipal, de las que resultaron pagos por 5.000,00 euros.

En el artículo 46 se incluyen los gastos derivados del ejercicio de la delegación de la competencia para la recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos asumido por la Mancomunidad de Ayuntamientos del Morrazo, (Cangas, Bueu y Moaña), por la facturación de los gastos originados a la empresa pública autonómica encargada de la política ambiental de Galicia, SOGAMA, SA.

La Mancomunidad distribuye los gastos facturados por SOGAMA en los siguientes porcentajes: 43,83 por ciento Cangas, 32,93 por ciento Moaña y 23,24 por ciento Bueu.

Las obligaciones reconocidas 439.338,68 euros figuran a fin de ejercicio pendientes de pago.

Además se recoge el pago del préstamo concedido por el Banco de Crédito Local a la Mancomunidad del Morrazo previa apertura de crédito del 28-02-99 por importe equivalente a 427.572,03 euros, y plazo máximo de 17 años, con una garantía solidaria de los avalistas, ayuntamientos de la Mancomunidad, de la participación municipal en los tributos del Estado, en la que en el ejercicio le corresponde al Ayuntamiento asumir los gastos por importe de 5.587,66 euros reconocidos y pagados.

En el artículo 47 figura una subvención concedida por la Junta de Gobierno Local el 04-05-11 a Augenblick Producciones con la finalidad prevista en la iniciativa local de empleo e importe de 120,00 euros reparado por la interventora por la ausencia de procedimiento adecuado de acuerdo con la naturaleza del gasto. En la actualidad no se llevó a cabo el pago.

En el artículo 48 figuran los siguientes informes de reparos de legalidad comunicados por la Interventora municipal, y levantados por resoluciones de la alcaldía:

- Por la tramitación del sistema de gasto a justificar de la subvención Arte del Morrazo, consistente en un premio de escultura, por importe de 2.430,00 euros, y otro premio de pintura, por igual importe, en ambos casos a los ganadores se les descuentan las correspondientes retenciones del impuesto sobre la renta de las personas físicas, es decir, 570,00 euros por premio. Los pagos se efectúan en el ejercicio.

- Por la tramitación del gasto de desplazamiento a Huesca en autobús de la empresa Cerqueiro, SL, de los aficionados del equipo de balonmano local, justificado mediante factura 161/2011, emitida el 30-05-2011, por importe de 3.078,00 euros (incluye IVA del 8%, por 228,00 euros), y pagada el 29-06-12 debido a la naturaleza del gasto y procedimiento utilizado.
- Por la falta de justificación del empleo de la dotación económica para los grupos políticos municipales, 400,00 euros mensuales por cada grupo, y a sus miembros, los concejales, 30,00 euros por mes, a las finalidades previstas en la base de ejecución 41ª a las finalidades de los siguientes artículos y conceptos que deben ser objeto de contabilidad específica por cada grupo político: 20 Alquiler, de material de transporte, mobiliarios y aparejos y para equipos para procesos de información. 22 Material, abastecimiento y otros, material de escritorio, ordinario no inventariable, prensa, revistas, libros y otras publicaciones, y material informático no inventariable. 222 Comunicaciones. 223 Transportes. 226 Gastos diversos: atenciones protocolarias y representativas, publicidad y propaganda, jurídicos y reuniones y conferencias, y 227 Trabajos realizados por otras empresas: Valoraciones y peritajes y estudios y trabajos técnicos. Este reparo negativo tiene carácter no suspensivo concluyendo que antes de proceder a aprobar nuevas asignaciones es preciso que se justifique el empleo de la aportación aprobada con anterioridad.

Durante el ejercicio se realizan reconocimientos de obligaciones mensuales, para todos los grupos políticos, por importe global de 27.400,00 euros. Materializándose su pago, en el presupuesto de ejercicios cerrados, entre el 10-07-12, la de enero, y el 31-10-13, la de diciembre de 2011.

A su vez también fueron objeto de examen los siguientes importes:

- Subvención en materia de mantenimiento y limpieza del Monte Vecinal en Mancomún de Darbo, por importe de 3.000,00 euros derivado de un convenio aprobado por la Junta de Gobierno Local el 20-05-09, por el que el Ayuntamiento se hace cargo de los gastos justificados por los comuneros derivados del pago de la nómina de 2 trabajadores durante 2 meses, con sus indemnizaciones, costes de seguridad social, vacaciones, etc.

Premio X Certamen de fotografía, por importe de 1.000,00 euros y descuento de retenciones del impuesto sobre la renta de las personas físicas de 190,00 euros, con relación a la misma y de significar que el pago se materializa en el ejercicio 2013.

- Gastos derivados de la sentencia sobre la estancia de la Sra. Manuela de Lis Casás en el centro residencial Nueva Vida, S.A. de Vilaboa, por la que se condena al Ayuntamiento de Cangas, a raíz del contrato del 14 de febrero de 2007, firmado por el alcalde de Cangas actuando como fiador solidario de la Sra. de Lis, al abono de las cantidades solicitadas desde la citada fecha hasta el 30 de noviembre de 2007.

- De acuerdo con el Convenio del 21 de mayo de 2007 entre el Ayuntamiento de Cangas, representado por su Alcalde-Presidente y la Familia Brea de Lis, compuesta por la Sra. de Lis Casás y los Sres. Brea de Lis, herederos de D. Laurentino Brea Porto, reuniendo las partes capacidad legal para contratar y obligarse, que dicen no tener limitada, y que recíprocamente se reconocen, en su virtud:

... "EXPONEN:

Que el Ayuntamiento de Cangas tiene prevista la adquisición de la conocida como Casa del Médico en Igrexario, Hío, casa dedicada a vivienda de 150 metros cuadrados de superficie construida distribuidos en planta baja y piso de 75 metros cuadrados cada uno.

Que Doña María de Lis Casás está ocupando y tiene la posesión de la citada propiedad.

Que el inmueble no reúne las condiciones mínimas precisas para acoger en este momento usos residenciales y el Ayuntamiento quiere dedicarlo a usos dotacionales.

Expuesto lo que antecede, los comparecientes,

DISPONEN:

PRIMERO. Que la Sra. de Lis Casás y sus hijos, hermanos Brea de Lis, se comprometen a abandonar la vivienda, dejándola libre y expedita en el plazo máximo de un mes a contar desde la fecha de la firma del convenio, renunciando a cualquier derecho que les pudiese corresponder por la casa y sus anexos.

SEGUNDO. Que en virtud de las competencias que en materia de prestación de servicios sociales le corresponden, el Ayuntamiento se hará cargo del internamiento de la Sra. De Lis Casás en una residencia para la tercera edad, bien en la existente en Vilaboa o similares en la zona, y en su caso, cualquier residencia asistida si tuviese necesidad de eso, hasta su fallecimiento, o bien recurriendo al establecimiento debidamente autorizado de la red oficial existente hasta que finalice la necesidad que constituye el objeto de esta prestación."...

- No obstante, de acuerdo con el contrato de 14 de febrero de 2007, firmado por el alcalde de Cangas actuando como fiador solidario de la Sra. de Lis y el representante del centro acuerdan obligarse y subscribir el contrato de alojamiento de Doña Manuela, con las siguientes condiciones económicas, coste diario de 46,00 € más el 7 % de IVA, es decir, 1.476,60 € por mes de 30 días, IVA incluido, estableciéndose, entre otras, que el pago se debe realizar dentro de los 5 primeros días

del mes, mediante domiciliación bancaria, en la cuenta que el Ayuntamiento de Cangas tiene en la entidad Caixanova.

Debido a la falta de pago de las facturas presentadas ante el Ayuntamiento, la Residencia Nueva Vida, SA efectúa la reclamación judicial de las cantidades adeudadas.

- Mediante sentencia número 14/2010 de 3 de febrero de 2010 recaída en 1ª instancia respecto al procedimiento judicial iniciado como PO 227/2008 en el Juzgado de 1ª instancia e instrucción nº 3 de Cangas a instancia de "Residencia Nueva Vida SA" se condena al Ayuntamiento al:

- 1) Pago de 15.887,36 euros en concepto de gastos relacionados con la estancia en la residencia desde 14-02-07 hasta 30-11-07,
- 2) A los intereses legales devengados desde la fecha de la reclamación administrativa, 26 de diciembre de 2007, y
- 3) A las costas del proceso.

El Ayuntamiento apela ante la Audiencia provincial de Pontevedra, quien mediante sentencia número 504/2010 desestima el recurso de apelación y confirma la sentencia de la instancia impugnada.

La Junta de Gobierno Local en la reunión de 17-10-11 acuerda, en cumplimiento de la sentencia, aprobar los gastos correspondientes de las facturas presentadas por la residencia relacionados con la estancia de la Sra. De Lis en el período reclamado, resultando los siguientes importes:

ADO con cargo al ejercicio 2011: 14.962,88 euros

ADO con cargo al ejercicio 2012: 690,15 euros

ADO imputado a los ejercicios 2011 y 2012: 15.653,03 euros

Este importe es inferior en 234,33 euros a lo reclamado judicialmente, 15.887,36 euros, debido a una regularización del coste del mes de marzo compensado en el mes de abril, por el ingreso hospitalario de la residente.

El pago, acordado entre las partes, se materializó en el ejercicio 2012, mediante el procedimiento establecido para el pago a acreedores, en las fechas siguientes:

Cuadro 12. Fechas de pago de las facturas objeto de sentencia judicial

Factura nº	Base IVA	IVA	Total	Concepto	Documento contable	Fecha de pago
715/07	1.380,00	96,60	1.476,60	Fianza plaza Dª Manuela de Lis Casás	ADO 2011	31/07/2012
594/07	1.333,00	93,31	1.426,31	Estancia, cuidados y atenciones marzo 07	ADO 2011	31/07/2012
870/07	1.161,00	81,27	1.242,27	Estancia, cuidados y atenciones abril 07 y regulación mes marzo ingreso hospital	ADO 2011	31/07/2012

Factura nº	Base IVA	IVA	Total	Concepto	Documento contable	Fecha de pago
1147/07	1.464,53	102,52	1.567,05	Estancia, cuidados y atenciones mayo 07	ADO 2011	31/07/2012
1428/07	1.417,29	99,21	1.516,50	Estancia, cuidados y atenciones junio 07	ADO 2011	31/07/2012
1713/07	1.464,53	102,52	1.567,05	Estancia, cuidados y atenciones julio 07	ADO 2011	31/07/2012
2000/07	1.464,53	102,52	1.567,05	Estancia, cuidados y atenciones agosto 07	ADO 2011	31/07/2012
2295/07	1.417,29	99,21	1.516,50	Estancia, cuidados y atenciones septiembre 07	ADO 2011	31/07/2012
2600/07	1.464,53	102,52	1.567,05	Estancia, cuidados y atenciones octubre 07	ADO 2011	31/07/2012
2887/07	1.417,29	99,21	1.516,50	Estancia, cuidados y atenciones noviembre 07	ADO 2011	31/07/2012
			14.962,88	ADO Imputados al ejercicio 2011		
552/07	645,99	45,15	690,15	Estancia, cuidados y atenciones 15 días febrero 07	ADO 2012	23/11/2012
			690,15	ADO imputado al ejercicio 2012		
Total			15.653,03			

El convenio pone de relieve la ilegalidad del acuerdo municipal por los siguientes motivos:

Los hechos objetivos que se derivan del compromiso adquirido por el Alcalde-Presidente, el mismo que en la actualidad ejerce el cargo, elegido a raíz del proceso electoral del 25 de mayo de 2003, (en el que el Partido Popular obtuvo 11 concejales/as, el Bloque Nacionalista Galego, 6 concejales/as, el Partido dos Socialistas de Galicia/Partido Socialista Obrero Español, 3 concejales/as y el Frente Popular Galega, 1 concejal) denotan que nos encontramos ante un gasto de carácter plurianual, ya que la anciana falleció el 27 de julio de 2011, observándose las siguientes incidencias:

- No consta la fiscalización previa.
- La naturaleza del gasto no se corresponde con ninguno de los casos previstos por la normativa para que pueda ser asumido por el Ayuntamiento con carácter de plurianualidad, artículo 174 del Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- No consta ni importe, ni partida presupuestaria que soporte el gasto.
- El plazo que se establece en el convenio es indeterminado.
- No se respetan los porcentajes máximos de gasto aplicables a cada uno de los ejercicios futuros, sobre el crédito correspondiente del ejercicio en el que se compromete la operación: el 70 por 100, para el ejercicio inmediato siguiente; el 60 por 100, para el segundo ejercicio, y en el tercero y cuarto ejercicios, el 50 por 100.
- El alcalde asumió competencias, comprometiendo gastos con cargo a ejercicios futuros, que correspondería adoptar al Pleno del Ayuntamiento, como se establece en el artículo 88.1 del RD 500/1990, de 20 de abril, reguladora de las haciendas locales en materia de presupuestos, ni consta la delegación de la citada competencia, artículo 88.2.

- La corporación elegida tras el proceso electoral del 22-05-07, en lugar de denunciar el acuerdo entre las partes, por lesivo para los intereses del Ayuntamiento, deja de atender, de modo unilateral, las obligaciones adquiridas en nombre del Ayuntamiento por el anterior alcalde.
- La actual corporación salida del proceso electoral del 22-05-11, después de la toma de posesión, Pleno del 11-06-11, tampoco denunció el acuerdo.
- Mediante procedimiento ordinario número 125/2012 tramitado por el Juzgado de 1ª instancia e instrucción nº 1 de Cangas, la parte demandante, residencia Nueva Vida, SA reclama al Ayuntamiento el importe de los servicios prestados por la residencia pendientes de cobro, desde el 1 de diciembre de 2007 hasta el 27 de julio de 2011, fecha de fallecimiento de la anciana, lo que importa 68.445,72 euros, cantidad en la que se incluye el descuento de una mensualidad como consecuencia de la devolución de la fianza. En el momento de la redacción del informe se encuentra pendiente de sentencia.
- Con relación al inmueble, el 24-05-12 se formaliza en escritura pública la cesión y transmisión gratuita del mismo al Ayuntamiento de Cangas, constando inscrito en el catastro el 10-09-12.

IV.6. GASTOS DE INVERSIÓN

Los gastos de inversión registrados en el ejercicio, en términos de obligaciones reconocidas netas ascendieron a 2.001.945,21 euros, representando el 13,77 por ciento del total de obligaciones reconocidas en el ejercicio, 14.540.160,18 euros.

En el ejercicio anterior las obligaciones reconocidas netas alcanzaron el importe de 1.959.613,34 euros, por lo tanto, en el ejercicio fiscalizado se incrementaron estos gastos en un 2,16 por ciento.

Los grados de ejecución y de cumplimiento representan el 53,97 por ciento y el 88,47 por ciento respectivamente.

Los créditos, por artículos, presentan según el cuadro 13, los siguientes importes en euros:

Cuadro 13. Gastos de inversiones

Descripción	Crédito inicial	Modificaciones	Crédito definitivo	Obligas recon. netas	Pagos
60 Inversión nueva en infraestructura y bienes uso general	0,00	1.126,36	1.126,36	0,00	0,00
61 Inversión reposición en infraestructura y bienes uso general	0,00	1.096.077,28	1.096.077,28	189.648,01	50.000,00
62 Inversión nueva para funcionamiento de los servicios	27.619,60	1.796.171,89	1.823.791,49	1.023.861,74	932.772,00
63 Inversión reposición para el funcionamiento de los servicios	0,00	788.503,01	788.503,01	788.435,46	788.435,46
Total capítulo 6	27.619,60	3.681.878,54	3.709.498,14	2.001.945,21	1.771.207,46

El examen del gastos se centró en la relación certificada de los contratos formalizados en el ejercicio 2011 resultando, en lo que al capítulo respecta, los que se recogen en el cuadro 14, los dos siguientes objeto de examen:

Cuadro 14. Relación contratos formalizados en el ejercicio con cargo al capítulo 6

Nº	Procedimiento licitación	Presupuesto licitación	Importe adjudicación	Objeto do contrato	Adjudicatario	Plazo	Importes certificados 2011	Aplicación presupuestaria
1	Procedimiento negociado sin publicidad	73.691,00 +16.176,07 (IVE)= 89.867,07	72.954,08 +16.014,31(IVE)= 88.968,39	Obra de pavimentación, saneamiento y abastecimiento en la calle Alexandre Cribeiro	Construcións Paraxe S.L	3 meses	49.372,14	2011/0/44161110
2	Procedimiento negociado sin publicidad	183.036,09 +40.178,65(IVE) = 223.214,74	179.375,37 +39.375,07(IVE) = 218.750,44	Obra urbanización y pavimentación de la Plaza de la Constitución	Construcións Paraxe S.L	5,5 meses	90.775,05	2011/0/51161104

En el contrato nº 1 se observa el cumplimiento de los requisitos previstos en la normativa, con las siguientes incidencias:

- 1) Se retrase la ejecución del contrato, fecha prevista de finalización 15-01-12, fecha real de finalización, 08-05-12, lo que fue objeto de reparo por el interventor además de la reducción del plazo de ejecución es objeto de puntuación en la oferta económica.
- 2) Por otro lado, no consta estudio geotécnico del terreno.
- 3) Ni consta el gasto de carácter plurianual, ni reajuste de anualidades.
- 4) Respecto a las fechas de pago de las certificaciones de obra, se constata que estas no son atendidas en el plazo previsto por la normativa, como se recoge en el cuadro 15:

Cuadro 15. Fechas de pago del contrato de obras en la calle Alexandre Cribeiro

Fecha da factura	Importe	Nº factura	Fecha de pago
31/10/2011	0,00		
30/11/2011	12.110,01	354/11	29/05/2012
30/12/2011	37.262,13	383/11	Pendiente
31/01/2012	0,00		
29/02/2012	39.596,11	035/12	Pendiente
Total	88.968,25		

Respecto al contrato nº 2 no hay observaciones que indicar en la tramitación, formalización y ejecución salvo en lo que respecta a las fechas de pago de 4 de las 5 certificaciones de obra.

Cuadro 16. Fechas de pago del contrato de obras en la Plaza de la Constitución

Fecha da factura	Importe	Nº factura	Fecha de pago
15/11/2011	50.000,00	330/11	28/11/2011
30/12/2011	40.775,05	384/11	05/10/2012
31/01/2012	42.597,32	014/12	03/10/2012
29/02/2012	38.850,74	33/12	03/10/2012
31/03/2012	46.527,33	056/12	05/10/2012
Total	218.750,44		

Otros aspectos relacionados con los gastos del capítulo:

Con relación a los reparos de legalidad efectuados por la intervención municipal a la tramitación de gastos del capítulo, levantados por resolución de la alcaldía, se observan las siguientes incidencias:

1. El expediente de conservación del patrimonio municipal en el edificio del mercado de abastos, adjudicado a Hidroestructuras SL, por importe de 74.447,64 euros, IVA incluido, financiado con el Fondo estatal para el empleo y la sostenibilidad local, se observa reparo suspensivo de la certificación liquidación del expediente, emitida en marzo por importe de 3.468,50 euros, en la partida 432 632 21, por la falta de comunicación a la intervención municipal de la recepción de la obra, acto imprescindible para que se pueda realizar la comprobación material de la inversión. Levantado el reparo por resolución de la alcaldía, se registra el pago en la contabilidad el 29 de abril.

2. De la obra proyecto básico de centro sociocultural y demolición del edificio existente adjudicado a Soluciones Integrales de Ingeniería Civil, SL, inicialmente en 1.100.242,17 euros IVA incluido, y tras lo modificado en 1.138.520,00 euros IVA incluido, financiado en su totalidad por el Fondo estatal para el empleo y la sostenibilidad local, partida 231 622 21 y modificado por los siguientes motivos:

- Por no estar diligenciado el presupuesto del proyecto por la secretaría del Ayuntamiento o si bien figura tal hecho, no constar la fecha de aprobación del mismo.
- Por no hacer constar en las certificaciones de obra las mejoras comprometidas por el contratista.
- Por el proyecto reformado de la obra proyecto básico del centro sociocultural y demolición del edificio por el coste del centro de transformación y acometida eléctrica, 48.763,81 euros con IVA, previsto por la empresa suministradora de energía, Unión Fenosa, SA, del que se tendría que incrementar el presupuesto en 38.277,83 euros IVA incluido, debido a que no obedece a los motivos tasados por el artículo 202.1 de la Ley 30/2007, para llevar a cabo el modificado del contrato, que en conjunto se incrementa menos del 4 por ciento.
- Se reparan las certificaciones de obra número 6, por importe de 37.347,42 euros, número 7, por 45.854,98 euros, número 8, por 92.106,47 euros, número 9, por 418.540,16 euros, número 10 por 170.325,91 euros y número 11 por 71.306,26 euros por no figurar en ellas las mejoras comprometidas como consecuencia de la modificación del contrato de obras aceptado expresamente por el contratista y autorizado por el órgano de contratación y sin que el presupuesto del proyecto se encuentre diligenciado por la secretaría del Ayuntamiento.

3. De la obra pavimentación en la calle cega adjudicada a Construcciones A. Varela Villamor, SL por importe de 97.875,13 euros, financiada por el Ministerio de Administraciones Públicas, en un 40 por

ciento, 39.150,05 euros, Diputación provincial, 30 por ciento, 29.362,54 euros y fondos propios del Ayuntamiento, 30 por ciento, 29.362,54 euros, en la partida 511 611 02 por el siguiente motivo:

- Por la falta de comunicación a la intervención municipal de la recepción de la obra, acto imprescindible para que se pueda realizar la comprobación material de la inversión.

4. De la obra de reforma del campo de fútbol, adecuación del terreno de juego y mejora de las instalaciones financiado al 100 por cien con el Fondo estatal para el empleo y la sostenibilidad local del Ministerio de Administraciones Públicas, adjudicada a COPCISA, SA en 560.770,57 euros y plazo de finalización 3 meses con fecha límite 31 de diciembre 2010.

El 27 de julio de 2010 se firma el acta de comprobación del replanteo dejándose constancia de la falta de disponibilidad de los terrenos para la completa ejecución de la obra, debido a la existencia de un local ocupado por los efectivos de Protección Civil, este hecho supone sobre costes no previstos en la oferta presentada por la empresa adjudicataria, motivo por el que el 16 de diciembre de 2010 las partes acuerdan la resolución anticipada, por mutuo acuerdo, conforme a lo establecido en la Ley de contratos del Sector Público, después de aprobarse la 1ª certificación, por 35.643,34 euros, en septiembre y la 2ª certificación, 62.884,37 euros, en diciembre.

El 4 de enero de 2011 se firma el contrato con la nueva adjudicataria, C. Aldasa, SLU por importe de 462.242,86 euros, con un plazo de ejecución de 3 meses y en todo caso hasta 30-06-11. El 19 de abril de 2011 se efectúa la cesión del contrato a la UTE Alondras formada por Construcciones Paraxe SL y Antalsys, SL. La certificación nº 11 final y liquidación asciende a 32.568,68 euros, resultando el importe total de obra de 580.212,89 euros, de los que 388.156,03 fueron abonados a la UTE.

Se reparan las certificaciones de obra números 3, por 93.529,15 euros, 4, por 237.331,56 euros 5, 73.230,85 euros, y 6, 45.024,94 euros por no recoger las mejoras comprometidas por el contratista.

IV.7. GASTOS POR TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Los gastos por transferencias de capital registrados en el ejercicio, en términos de obligaciones reconocidas netas ascendieron a 80.163,94 euros, representando el 0,55 por ciento del total de obligaciones reconocidas en el ejercicio, 14.540.160,18 euros.

En el ejercicio anterior las obligaciones reconocidas netas alcanzaron el importe de 91.273,34 euros, por lo tanto, en el ejercicio fiscalizado se redujeron estos gastos en un 12,17 por ciento.

Los grados de ejecución y de cumplimiento representan el 80,03 por ciento y el 52,18 por ciento respectivamente.

Los créditos, por artículos, presentan de acuerdo con el cuadro 17, los siguientes importes en euros:

Cuadro 17. Gastos por transferencias de capital

Descripción	Crédito inicial	Modificaciones	Crédito definitivo	Obligac. recon. netas	Pagos
75 Transferencias a la Comunidad Autónoma	20.000,00	0,00	20.000,00	0,00	0,00
78 Transferencias a familias e instituciones sin fin de lucro	0,00	80.163,94	80.163,94	80.163,94	41.830,16
Total capítulo 7	20.000,00	80.163,94	100.163,94	80.163,94	41.830,16

En el artículo 78 se recogen los gastos derivados de actuaciones en el casco histórico de la ciudad, Plan Especial de Protección y Reforma Interior, PEPRI, con el fin de financiar las obras de reforma y conservación de fachadas contando con una financiación del Instituto Gallego de la Vivienda y Suelo y del Ministerio de Fomento, el Ayuntamiento respecto a este gasto se limita a recibir los fondos y tramitar los pagos.

IV.8. OPERACIONES FINANCIERAS

1. ESTADO DE LA DEUDA

Se procedió al análisis de la información contenida en el estado de la deuda que acompaña a la cuenta presentada y la liquidación de los presupuestos, así como de la documentación aportada por el Ayuntamiento y las entidades financieras sobre las operaciones en vigor en el ejercicio fiscalizado.

De su examen se observa que el estado de la deuda de capitales incluido en la Memoria que acompaña a la Cuenta General presentada ante el Consello de Contas, recoge dos tipos de operaciones las relacionadas con las entidades de crédito, mediante operaciones con Caixanova, Banco Santander Central Hispano, (BSCH), Dexia Banco de Sabadell, y Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, (BBVA).

Mientras que la deuda con entes públicos es consecuencia de operaciones de anticipo de la Diputación provincial de Pontevedra, sin coste financiero para el Ayuntamiento, así como también las devoluciones de ingresos resultantes de las liquidaciones de tributos del Estado, de los ejercicios 2008 y 2009, negativas para los intereses del Ayuntamiento.

En resumen, la deuda por operaciones financieras que se reflejan en la contabilidad es la que figura en el cuadro 18:

Cuadro 18. Deudas por operaciones financieras

Descripción	Pendiente a 1/1/2011	Pendiente a 31/12/2011	Cancelado durante 2011
Préstamo Caixanova 7531	98.827,04	0,00	98.827,04
Préstamo Caixanova 3298	199.149,12	159.319,32	39.829,80
Préstamo B.S.C.H. 0103	862.105,27	807.368,43	54.736,84
Préstamo Dexia	133.718,02	66.859,06	66.858,96
Préstamo BBVA	1.037.558,18	907.863,41	129.694,77



Descripción	Pendiente a 1/1/2011	Pendiente a 31/12/2011	Cancelado durante 2011
Préstamo ICO BBVA	0,00	457.466,30	0,00
Anticipo Diputación 681/01	9.855,90	4.928,29	4.927,61
Anticipo Diputación 721/03	120.875,44	90.656,59	30.218,65
Anticipo Diputación 767/06	239.928,98	209.928,98	30.000,00
Anticipo Diputación 725/04	103.574,82	82.859,82	20.715,00
Total préstamos y anticipos	2.805.592,77	2.787.250,20	475.808,67
Deudas liquidación participación tributos Estado 2008	544.242,14	435.393,74	108.848,40
Deudas liquidación participación tributos Estado 2009	0,00	930.110,44	0,00
Total a devolver participación tributos Estado	544.242,14	1.365.504,18	108.848,40
Operaciones tesorería	1.364.247,60	774.134,89	590.112,71
Total operaciones de tesorería	1.364.247,60	774.134,89	590.112,71

La única operación de préstamo a largo plazo concertada en el ejercicio, lo fue con la finalidad de cancelar las obligaciones contraídas con los proveedores de acuerdo con el Real decreto ley 8/2011.

Observándose del contraste de la información derivada de los expedientes con los justificantes de las operaciones correspondientes, el adecuado registro contable de las mismas, con la excepción de las operaciones de tesorería, en las que se incumple la previsión del artículo 14.3 del Real decreto ley 8/2010, del 20 de septiembre, por la que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público, en la que se establece que deberán cancelarse al final de ejercicio, sin embargo presentan un saldo de 774.134,89 euros, debido a la falta de disponibilidad suficiente para cancelarlas, como se informa por parte de la Tesorería, incumpléndose así lo establecido en el citado artículo del RDL 8/2010.

Durante el ejercicio se concertó una operación de crédito de acuerdo con el Real decreto ley 8/2011, de 1 de julio, con el fin de medidas de apoyo a los deudores hipotecarios, de control del gasto público, y de cancelación de deudas con empresas y autónomos contraídas por las entidades locales.

Los expedientes de operaciones a largo plazo examinados resultaron tramitados, aprobados, formalizados y gestionados de conformidad con la normativa reguladora.

Se observa la falta de registro de las operaciones de compromisos de gasto de carácter plurianual, como establece el Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por lo que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales en los artículos 174.2.d) para las cargas financieras de las deudas de la entidad local y, en el artículo 174.6, para la contabilización de estos compromisos de forma adecuada y separada.

Respecto a las operaciones de tesorería vivas en el ejercicio, como se indica en el reparo de la intervención de 30-12-10 sobre la tramitación de una renovación, ampliando el plazo de la operación de tesorería más allá de un año, es contraria a la previsión del artículo 51 del Real decreto

legislativo 2/2004, que señala que las entidades locales podrán concertar operaciones de crédito a corto plazo, que no exceda de un año.

Además el artículo 14 del Real decreto ley 8/2010, de 20 de mayo, de medidas extraordinarias para la reducción del déficit público establece que este tipo de operaciones deberán cancelarse a 31 de diciembre de cada año, circunstancia que tampoco se cumple.

La concatenación de operaciones, solicitando una nueva por el mismo importe con la finalidad de cancelar la anterior, provoca el incumplimiento por parte del Ayuntamiento del régimen de amortización previsto, debido a la situación financiera del Ayuntamiento.

Así, por ejemplo, la operación concertada con el BBVA, una de las tres operaciones vivas en el ejercicio, el 22-10-10 por importe de 599.000,00 euros, de acuerdo con la norma que regula estas operaciones, debería cancelarse a 31-12-10 como preveía el contrato, pero a esa fecha reflejaba un importe de 475.000,00 euros, debido a la situación de la tesorería que impedía su amortización. Por ello, el 03-01-11 se concierta una nueva operación con la entidad financiera, por el citado importe con la finalidad de cancelar la operación anterior, con un plazo de amortización, 11 meses, con lo que se extiende la duración de la operación más allá de los 12 meses.

En consecuencia, la finalidad de las operaciones de tesorería es la de cubrir necesidades transitorias de tesorería, pero la realidad denota una falta estructural de liquidez.

2. PASIVOS FINANCIEROS

Los pasivos financieros registrados en el ejercicio, en términos de obligaciones reconocidas netas ascendieron a 475.835,56 euros, representando el 3,27 por ciento del total de las obligaciones reconocidas en el ejercicio, 14.540.160,18 euros.

Con relación al ejercicio precedente, no existe alteración en el importe de las obligaciones reconocidas netas.

El grado de ejecución representa el 99,99 por ciento y el grado de cumplimiento alcanza el 74,67 por ciento.

El estado de la liquidación del presupuesto presenta, de acuerdo con el cuadro 19, los siguientes importes en euros:

Cuadro 19. Gastos pasivos financieros

Concepto	Crédito inicial	Modificación	Crédito definitivo	Obligac recon. netas	Pagos
91 Amortización préstamos del interior	475.835,56	0,00	475.835,56	475.809,55	355.283,20
Total capítulo 9	475.835,56	0,00	475.835,56	475.809,55	355.283,20

La muestra seleccionada abarcó operaciones por importe de 195.556,91 euros, representando el 54,48 por ciento de los pagos realizados en el ejercicio.

Se procedió al contraste con la información contenida en el estado de la deuda que acompaña a la Cuenta General y con la liquidación de los presupuestos, no observándose incidencias.

3. GASTOS FINANCIEROS

Los gastos financieros registrados en el ejercicio, en términos de obligaciones reconocidas netas ascendieron a 319.877,37 euros, representando el 2,20 por ciento del total de las obligaciones reconocidas en el ejercicio, 14.540.160,18 euros.

En el ejercicio anterior las obligaciones reconocidas netas alcanzaron 235.564,11 euros, por lo tanto, en el ejercicio fiscalizado se incrementaron estos gastos en un 35,79 por ciento, debido fundamentalmente al registro de los intereses de diversas sentencias.

Los grados de ejecución y cumplimiento alcanzan el 89,03 por ciento y el 63,04 por ciento respectivamente.

Los gastos, por artículo, según cuadro 20, en euros, resultaron distribuidos del siguiente modo:

Cuadro 20. Gastos financieros

Concepto	Crédito inicial	Modificaciones	Crédito definitivo	Obligaciones reconocidas netas	Pagos
31 De préstamos del interior	250.869,75	108.410,59	359.280,34	319.877,37	201.640,20
Total capítulo 3	250.869,75	108.410,59	359.280,34	319.877,37	201.640,20

El trabajo realizado consistió en verificar la correcta justificación de los gastos registrados mediante una selección de una muestra de 22.307,30 euros, representando el 11,06 por ciento de los pagos efectuados, mediante justificación bancaria.

Del examen de la documentación relativa a los expedientes seleccionados es preciso señalar la justificación de los gastos y de sus pagos.

IV.9. OTRAS MATERIAS

GESTIÓN TRIBUTARIA

Durante el ejercicio objeto de fiscalización, el Ayuntamiento hizo uso de la facultad para incrementar los tipos de gravamen en los tributos municipales.

La gestión tributaria se efectúa fundamentalmente vía delegación de competencias en el organismo autónomo provincial de gestión de recursos locales, ORAL, de la Diputación de Pontevedra, mediante las siguientes etapas:

1. Acuerdo Pleno 26-09-92

Servicios de gestión tributaria, incluida la recaudación de los siguientes tributos:

- Impuesto sobre bienes inmuebles, IBI.
- Impuesto sobre actividades económicas, IAE.
- Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, IVTM.
- Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, ICIO.
- Impuesto sobre incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana, IIVTNU.
- Tasa sobre la basura.

2. Acuerdo Junta de Gobierno Local 17-10-02

- Convenio de colaboración en materia de gestión catastral.

3. Acuerdo Pleno 09-01-04

- Delegar en el ORAL la solicitud de la compensación relativa al IAE.

4. Convenio 13-02-04

- Financiamiento de la asistencia técnica de la inspección y actualización del IAE entre el ORAL y el Ayuntamiento de Cangas.

5. Convenio 10-12-08

- Inspección de la liquidación provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y de la Tasa por expedición de Licencia Urbanística, así como la emisión y recaudación de la liquidación definitiva de cada uno de estos tributos del Ayuntamiento de Cangas.

6. Acuerdo Pleno 29-04-09

- Recaudación en vía ejecutiva de los tributos, precios públicos, sanciones administrativas y demás recursos de derecho público que no se encuentran ya delegados.

7. Acuerdo Pleno 29-07-11

- Gestión, inspección, liquidación y recaudación de las siguientes tasas:
Tasa por la utilización privativa o aprovechamiento especial del suelo, subsuelo o voladizo constituidas en las vías públicas municipales por empresas explotadoras de los servicios de telecomunicación o de suministro, excepto la telefonía móvil.
- Gestión, inspección, liquidación y recaudación de los siguientes impuestos:

Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana

- Colaboración en la tramitación de los expedientes sancionadores en materia de tráfico y el ejercicio directo de las facultades de recaudación en período voluntario de las deudas correspondientes a sanciones por infracción a la normativa general reguladora del Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Viaria y a las Ordenanzas Municipales de Circulación.

La delegación se somete a las condiciones establecidas en las Bases para la prestación del servicio aprobadas por el Pleno de la Diputación Provincial en fecha 20-07-92, en la vigente Ordenanza reguladora de la tasa por prestación de servicios por el ORAL aprobada por el Pleno de la Diputación Provincial, en los Estatutos del Organismo Autónomo de Gestión de Recursos Locales publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Pontevedra de 26-08-04, en el Reglamento del Servicio de Colaboración en la Gestión de las Sanciones de Tráfico publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Pontevedra núm. 118 de 23-06-10, y en los criterios de tramitación del procedimiento de constreñimiento aprobado por el Consejo Rector del Organismo en la sesión extraordinaria de fecha 29-05-09, llevada a cabo por el ORAL-Diputación de Pontevedra.

El cobro de la tasa por los servicios de gestión, inspección y recaudación que se prestan en el organismo de la Diputación de Pontevedra, conforme con la Ordenanza fiscal reguladora, publicada en el número 81 de 30 de abril de 2010 en el Boletín Oficial de Pontevedra, prevé los siguientes tipos de gravamen:

1. Servicios de gestión:
 - De impuestos: 2 por ciento.
 - De tasas y precios públicos: 2,5 por ciento.
 - De otros recursos: 4 por ciento.
 - De Impuesto sobre incremento de valor de terrenos de naturaleza urbana: 10 por ciento.
2. Servicios de recaudación en voluntaria:
 - De impuestos: 3,80 por ciento.
 - De tasas y precios públicos: 3 por ciento.
 - De recaudación de otros recursos: 4 por ciento.
 - De recaudación de sanciones de tráfico: 4 por ciento.
3. Servicios de recaudación en ejecutiva: el importe de las recargas que correspondan en cada caso.
4. Servicios de inspección:
 - De Impuestos: 18 por ciento.
 - De tasas y precios públicos: 20 por ciento.
 - Catastral: 18 por ciento.

Informe de fiscalización Ayuntamiento de Cangas. Ejercicio 2011

- Servicio de colaboración en la gestión de sanciones de tráfico:
- En el caso de Ayuntamientos que tengan delegada la gestión y recaudación de tributos de imposición obligatoria: 16 por ciento.

El importe de la tasa recogida como gasto en el capítulo II asciende a 206.695,26 euros.

2. Resumen de la gestión realizada en el ejercicio.

La revisión afectó a los expedientes que figuran archivados en las dependencias del Ayuntamiento, de los que se revisó la liquidación de mayor importe de cada uno de los siguientes recursos: de impuesto de incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana, (IIVTNU), de impuesto de construcciones, instalaciones y obras, (ICIO), de tasa de licencia urbanística, de tasa de licencia primera ocupación, observándose la adecuación de la liquidación a los criterios establecidos en la normativa reguladora.

El resumen de la gestión realizada figura en el cuadro 21:

Cuadro 21. Resumen de la gestión tributaria recaudada

Cuenta	Descripción	Previsión inicial	Previsión definitiva	Derechos anulados cancelados	Derechos reconocidos netos	Recaudación neta
11200	I.B.I. Rústica	2.588,52	2.588,52	0	119.015,50	119.015,50
11201	I.B.I. Urbana	1.789.912,83	1.789.912,83	9.913,99	1.521.295,95	1.521.295,95
11300	IVTM	970.168,69	970.168,69	1611,5	968.673,37	968.673,37
11400	IIVTNU	369.720,00	369.720,00	26,47	26.793,25	26.793,25
13000	IAE	300.000,00	300.000,00	473,65	169.545,87	169.545,87
28200	ICIO	1.155.600,00	1.155.600,00	11.978,31	326.445,49	326.445,49
31001	Tasa cementerios	60.000,00	60.000,00	0,00	32.244,52	32.244,52
31005	T. recogida de basura	0,00	0,00	0,00	293,29	293,29
31008	T. inmovilización y retirada vehículos	46.000,00	46.000,00	0,00	13.073,26	13.073,26
31009	T. Licencias urbanísticas	300.000,00	300.000,00	9.334,74	92.193,71	92.193,71
31010	T. por expedición documentos	20.000,00	20.000,00	0,00	15.426,19	15.426,19
31012	T. patentes, placas y distintivos	100,00	100,00	0,00	0,00	0,00
31013	T. toldos e marquesinas	100,00	100,00	0,00	0,00	0,00
31014	T. ocupación suelo, subsuelo y voladizos	0,00	0,00	65,34	70.681,56	70.681,56
31015	T. entrada vehículos	0,00	0,00	10.435,92	82.483,92	82.483,92
31018	T. quioscos vía pública	18.000,00	18.000,00	0,00	3.006,50	3.006,50
31019	T. mesas y sillas	25.600,00	25.600,00	511,12	34.916,47	34.916,47
31020	T. abastecimiento agua	11.200,00	11.200,00	359,82	2.716,70	2.716,70
31021	T. ocupación vía pública	45.000,00	45.000,00	398,93	22.763,10	22.763,10
31022	T. instalaciones carteles	60,00	60,00	0,00	0,00	0,00
31026	T. mercados	50.000,00	50.000,00	666,28	37.050,06	37.050,06
31028	T. extinción incendios, salvamento	14.000,00	14.000,00	0,00	23.446,89	23.446,89
31029	T. derechos de examen	0,00	0,00		3.469,72	3.469,72

Cuenta	Descripción	Previsión inicial	Previsión definitiva	Derechos anulados cancelados	Derechos reconocidos netos	Recaudación neta
31100	T. licencias apertura	75.000,00	75.000,00	0,00	28.576,36	28.576,36
31101	T. licencia auto taxis e inspección vehículo	800,00	800,00	0,00	346,74	346,74
31203	T. alcantarillado	80.000,00	80.000,00	2.197,80	4.014,03	4.014,03
32100	Puestos, barracas, etc.	46.760,00	46.760,00	209,42	55.587,56	55.587,56
32101	Rieles, postes y palomillas	100.000,00	100.000,00	0,00	67.083,98	67.083,98
32103	Calicatas zanjas	1.500,00	1.500,00	0,00	0,00	0,00
32201	Entrada vehículos	30.000,00	30.000,00	0,00	439,02	439,02
32202	Concesión nichos	700.000,00	700.000,00	0,00	0,00	0,00
34001	Precio por servicio ayuda domicilio	15.000,00	15.000,00	79,36	17.549,92	17.549,92
34002	Precio escuela idiomas	35.800,00	35.800,00	0,00	0,00	0,00
35000	Precio enseñanza conservatorio	60.000,00	60.000,00	0,00	42.723,83	42.723,83
38000	Reintegros de cerrados	6.000,00	6.000,00	0,00	15.181,84	15.181,84
39100	Multas	200.000,00	200.000,00	127,09	118.854,67	118.854,67
39101	Multas infracciones urbanísticas	100.000,00	100.000,00	4.018,46	30.135,95	30.135,95
39200	Recargos apremio	100,00	100,00	245,33	40.981,35	40.981,35
39300	Intereses demora	1.000,00	1.000,00	0,00	14.081,04	14.081,04
398	Indemnizaciones seguros no vida	0,00	2.829,64	0,00	0,00	0,00
39901	Recursos eventuales	60.000,00	60.000,00	0,00	33.760,55	33.760,55
Total		6.690.010,04	6.692.839,68	52.653,53	4.034.852,16	4.034.852,16

Por capítulos la ejecución es como sigue:

Cuadro 22. Ejecución presupuestaria por capítulos

Capítulo	Descripción	Previsión inicial	Previsión definitiva	Derechos reconocidos netos	Derechos anulados cancelados	Recaudación neta
1	Impuestos directos	3.432.390,04	3.432.390,04	12.025,61	2.805.323,94	2.805.323,94
2	Impuestos indirectos	1.155.600,00	1.155.600,00	11.978,31	326.445,49	326.445,49
3	Tasas y otros ingresos	2.102.020,00	2.104.849,64	28.649,61	903.082,73	903.082,73
Total		6.690.010,04	6.692.839,68	52.653,53	4.034.852,16	4.034.852,16

EJERCICIOS CERRADOS

La ejecución de los ejercicios cerrados resultó del siguiente modo:

A) Estado de ingresos.

Figuran en el estado de ingresos de ejercicios cerrados anotaciones de derechos pendientes de cobro con el origen y desarrollo según las cifras recogidas en el cuadro 23:

Cuadro 23. Estado de ingresos cerrados por origen

Origen	Derechos pendientes cobro a 1-1	Modificación anulaciones y aplazamientos	Derechos pendientes cobro total	Liquidación cancelada por recaudación	Derechos pendientes cobro a 31-12	% Recaudación	% Derechos pendientes cobro
1988	88.226,34	0,00	88226,34	0,00	88.226,34	0,00	1,04
1989	107.528,15	0,00	107528,15	0,00	107.528,15	0,00	1,27
1990	121.905,28	0,00	121905,28	0,00	121.905,28	0,00	1,44
1991	312.555,76	0,00	312555,76	0,00	312.555,76	0,00	3,69
1992	88,50	0,00	88,5	0,00	88,50	0,00	0,00
1993	94.031,20	0,00	94031,2	0,00	94.031,20	0,00	1,11
1994	307.600,15	0,00	307600,15	0,00	307.600,15	0,00	3,64
1995	313.714,91	0,00	313714,91	0,00	313.714,91	0,00	3,71
1996	237.130,32	0,00	237130,32	0,00	237.130,32	0,00	2,80
1997	800.936,89	0,00	800936,89	0,00	800.936,89	0,00	9,47
1998	475.756,85	0,00	475756,85	0,00	475.756,85	0,00	5,62
1999	1.496.423,87	0,00	1496423,87	0,00	1.496.423,87	0,00	17,68
2000	232.033,87	0,00	232033,87	0,00	232.033,87	0,00	2,74
2001	277.416,66	0,00	277416,66	0,00	277.416,66	0,00	3,28
2002	235.799,68	0,00	235799,68	0,00	235.799,68	0,00	2,79
2003	424.416,78	0,00	424416,78	0,00	424.416,78	0,00	5,02
2004	724.446,28	0,00	724.446,28	1.301,79	723.144,49	86,03	8,55
2005	321.860,54	0,00	321.860,54	0,00	321.860,54	0,00	3,80
2006	723.570,07	0,00	723.570,07	211,36	723.358,71	13,97	8,55
2007	1.092.037,93	0,00	1.092.037,93	0,00	1.092.037,93	0,00	12,91
2009	75.657,56	0,00	75657,56	0,00	75.657,56	0,00	0,89
Total	8.463.137,59	0,00	8.463.137,59	1.513,15	8.461.624,44	100,00	100,00

La recaudación del ejercicio tiene su origen en los ejercicios 2004 y 2006.

Figuran anotaciones susceptibles de prescripción, debido al tiempo transcurrido desde su reconocimiento, motivo por el que el Ayuntamiento debería proceder a su análisis para, en su caso, y previo oportuno expediente, efectuar una depuración de saldos.

De los 8.461.624,44 euros de derechos pendientes de cobro a fin de ejercicio, el 28,13 por ciento, es decir, 2.380.375,45 euros, proceden de registros correspondientes al capítulo 1, Impuestos directos; el 26,37 por ciento, 2.231.081,02 euros, al capítulo 3 Tasas y otros ingresos; el 24,12 por ciento, 2.040.811,32 euros, al capítulo 4 Transferencias corrientes; y 14,23 por ciento, 1.204.445,20 euros, al capítulo 7 Transferencias de capital; mientras que el restante 7,15 por ciento, 604.911,45 euros, corresponden a los capítulos: 6 Enajenación de inversiones reales, 2 Impuestos indirectos, 9 Pasivos financieros y 5 Ingresos patrimoniales.

B) Estado de gastos:

El estado de gastos presenta, de acuerdo con el cuadro 24 los siguientes datos:

Cuadro 24. Estado de gastos cerrados por origen

Origen	Obligac. pendientes pago a 1-1	Modificaciones y anulaciones	Total obligaciones pendientes de pago	Prescripciones	Pagos	Obligaciones pendientes a 31-12	% Pagos	% Obligac-pendientes pago 31-12
1993	7.746,11	0,00	7.746,11	0,00	0,00	7.746,11	0,00	0,08
1994	14.326,93	0,00	14.326,93	0,00	0,00	14.326,93	0,00	0,14
1995	17.435,51	0,00	17.435,51	0,00	0,00	17.435,51	0,00	0,17
1996	82.714,19	0,00	82.714,19	0,00	0,00	82.714,19	0,00	0,81
1997	6.189,39	0,00	6.189,39	0,00	0,00	6.189,39	0,00	0,06
1998	53.833,44	0,00	53.833,44	0,00	0,00	53.833,44	0,00	0,53
1999	57.122,90	0,00	57.122,90	0,00	0,00	57.122,90	0,00	0,56
2000	113.419,91	0,00	113.419,91	0,00	0,00	113.419,91	0,00	1,12
2001	1.994,10	0,00	1.994,10	0,00	0,00	1.994,10	0,00	0,02
2002	6.568,70	0,00	6.568,70	0,00	0,00	6.568,70	0,00	0,06
2003	48.733,26	0,00	48.733,26	0,00	3.800,16	44.933,10	0,23	0,44
2004	432.328,11	0,00	432.328,11	0,00	0,00	432.328,11	0,00	4,25
2005	124.721,29	0,00	124.721,29	0,00	27.585,53	97.135,76	1,70	0,96
2006	411.354,89	0,00	411.354,89	0,00	301.381,12	109.973,77	18,58	1,08
2007	1.980.962,02	0,00	1.980.962,02	0,00	54.871,91	1.926.090,11	3,38	18,94
2008	1.783.494,61	0,00	1.783.494,61	0,00	127.477,59	1.656.017,02	7,86	16,29
2009	3.305.103,36	0,00	3.305.103,36	0,00	289.958,42	3.015.144,94	17,87	29,65
2010	3.359.611,14	-17.118,46	3.342.492,68	0,00	817.125,94	2.525.366,74	50,37	24,84
Total	11.807.659,86	-17.118,46	11.790.541,40	0,00	1.622.200,67	10.168.340,73	100,00	100,00

Como se puede observar los pagos de las obligaciones pendientes a fin de ejercicio afectan en mayor medida a los registros de los cuatro últimos ejercicios 2010 a 2007.

Afectando, como se indica en el cuadro 25 a los siguientes capítulos:

Cuadro 25. Estado de gastos cerrados por capítulos

Gastos	Obligaciones pendientes pago a 1-1	Modificación y anulaciones	Total obligaciones pendientes de pago	Prescripciones	Pagos	Obligaciones pendientes a 31-12
Capítulo 1 Personal	428.583,52	-16,42	428.567,10	0,00	176.397,12	252.169,98
Capítulo 2 Bienes corrientes y servicios	3.682.476,16	-2.376,27	3.680.099,89	0,00	487.271,11	3.192.828,78
Capítulo 3 Gastos financieros	115.946,73	-1.239,49	114.707,24	0,00	9.961,20	104.746,04
Capítulo 4 Transferencias corrientes	1.392.178,84	-13.486,28	1.378.692,56	0,00	145.065,91	1.233.626,65
Capítulo 6 Inversiones reales	5.693.978,49	0,00	5.693.978,49	0,00	739.387,28	4.954.591,21
Capítulo 7 Transferencias de capital	322.771,76	0,00	322.771,76	0,00	64.118,05	258.653,71
Capítulo 9 Pasivos financieros	171.724,36	0,00	171.724,36	0,00	0,00	171.724,36
Total	11.807.659,86	-17.118,46	11.790.541,40	0,00	1.622.200,67	10.168.340,73

A fin de ejercicio, las obligaciones pendientes de pago corresponden principalmente al capítulo 6, representando 48,73 por ciento del total, al capítulo 2, el 31,40 por ciento, y al capítulo 4, el 12,13 por ciento.

En consecuencia, figuran anotaciones susceptibles de prescripción, debido al tiempo transcurrido desde su registro, motivo por el cual el Ayuntamiento debería proceder a su análisis y previo oportuno expediente, efectuar una depuración de saldos.

URBANISMO

El Ayuntamiento funciona en el plano urbanístico mediante Normas Subsidiarias de Planeamiento publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia el 12-12-94.

En la actualidad el Plan General de Ordenación Municipal está redactado pero se encuentra pendiente de aprobación inicial por la Xunta de Galicia.

La organización administrativa de la unidad de urbanismo del Ayuntamiento, con categoría de servicio está compuesta por los siguientes puestos:

Cuadro 26. Organización administrativa de la unidad de urbanismo

Nº	PUESTO DE TRABAJO O CALIFICACIÓN	RELACION LABORAL	DEDICACIÓN
1	Jefa de Servicio	Funcionario Interino	Total
1	Arquitecto	Funcionario	Total
1	Administrativo	Funcionario	Total
3	Auxiliar Administrativo	Laboral Temporal	Total
2	Inspectores	Funcionario	Total
1	Delineante	Funcionario	Total
1	Arquitecto Técnico	Funcionario (Jubilado 31/03/11)	Total
1	Arquitecto	Laboral	Parcial
1	Auxiliar Administrativo	Laboral Temporal	Total

Los dos últimos puestos comparten también actividad de tramitación de expedientes de disciplina urbanística. Unidad que se compone de los siguientes puestos:

Cuadro 27. Organización administrativa de la unidad de disciplina urbanística

Nº	Puesto de Trabajo o calificación	Relación Laboral	Dedicación
1	Auxiliar Administrativo	Laboral Temporal	Total
2	Inspectores	Funcionario de Carrera	Total
1	Jefa de Servicio	Funcionario Interino	Total
1	Arquitecto	Funcionario de Carrera	Total
1	Arquitecto	Laboral	Parcial

En el ejercicio fiscalizado no se encuentra constituido el Patrimonio Municipal del Suelo, no existiendo un inventario específico de bienes y derechos. La constitución del Patrimonio Municipal del Suelo se efectuó el 28-03-14.

Las licencias solicitadas en el 2011 ascienden a un total de 443 correspondiendo a actos de edificación, nueva planta, 26 solicitudes; ampliación, modificación y reforma, 139 solicitudes; primera utilización de edificios, no hay solicitudes; y otras obras con licencia obligatoria, 278 solicitudes; y las concedidas en el ejercicio, en número de 430 (incluyen también actuaciones iniciadas en el ejercicio anterior) fueron las siguientes: actos de edificación, nueva planta, 36 licencias; ampliación, modificación y reforma, 133 licencias; primera utilización de edificios, 2 licencias; y otras obras con licencia obligatoria, 259 licencias.

Respecto a la disciplina urbanística, el número de expedientes sancionadores iniciados en el 2011 ascienden a 24 todos ellos tramitados de oficio. En cuanto a los expedientes iniciados de reposición de la legalidad, en número de 58 de los que 31 lo fueron de oficio.

Respecto a los expedientes de reposición a la legalidad, en el ejercicio fiscalizado se efectuaron 62 resoluciones de expedientes de legalidad iniciados en distintos ejercicios, de los expedientes iniciados en el ejercicio, 58 expedientes, 13 resultaron resueltos encontrándose 48 expedientes pendientes de resolución.

El número de expedientes de reposición a la legalidad asciende a 33, con el mismo número de órdenes de demolición dictadas en el ejercicio.

El Ayuntamiento comunicó a la Xunta de Galicia en 7 ocasiones sobre infracciones de disciplina urbanísticas de su competencia. Las comunicaciones y requerimientos recibidos de la Xunta de Galicia relativos a infracciones urbanísticas se corresponden con 4 contestaciones relativas a expedientes.

V. MAGNITUDES PRESUPUESTARIAS RELEVANTES

Las magnitudes presupuestarias relevantes son las siguientes:

V.1. RESULTADO PESUPUESTARIO

El importe del resultado presupuestario, antes de ajustes, es negativo en 2.607.047,50 euros, ya que las obligaciones liquidadas, 14.540.160,18 euros, fueron superiores a los derechos liquidados en el ejercicio, 11.933.112,43 euros.

Este resultado, si tenemos en consideración los ajustes necesarios de acuerdo con la normativa, experimenta un crecimiento moderado, debido a las desviaciones de financiación negativas del ejercicio en los gastos con financiación afectada, dando lugar a un resultado presupuestario ajustado negativo por importe de 1.985.472,30 euros, como se refleja en el cuadro 28.

Cuadro 28. Resultado presupuestario

Concepto	Derechos recon. netos	Obligac. recon. netas	Ajustes	Resultado presupuestario
a. Operaciones corrientes	10.492.646,28	11.982.241,48	0,00	-1.489.595,20
b. Otras operaciones no financieras	982.999,85	2.082.109,15	0,00	-1.099.109,30
1. Total operaciones no financieras (a+b)	11.475.646,13	14.064.350,63	0,00	-2.588.704,50
2. Activos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00
3. Pasivos financieros	457.466,30	475.809,55	0,00	-18.343,25
RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	11.933.112,43	14.540.160,18	0,00	-2.607.047,75
AJUSTES:				
4. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			0,00	0,00
5. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			1.232.748,20	1.232.748,20
6. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			611.172,75	611.172,75
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO				-1.985.472,30

Objetivo de estabilidad presupuestaria

Al expediente de tramitación de la liquidación se acompaña el informe de la intervención relativo al cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria al que se refiere el Real decreto 1463/2007. En él se indica el incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, ya que las obligaciones reconocidas netas de los capítulos 1 al 7 del estado de gastos, superan a los derechos reconocidos netos de los capítulos 1 al 7 del estado de ingresos, con los ajustes correspondientes.

El Pleno aprueba el 24-02-12 el Plan económico financiero y de saneamiento para el período 2012-2014, y el 28-03-12 el Plan de ajuste del Real decreto 4/2012.

V.2. REMANENTE DE TESORERÍA

El estado de remanente de tesorería aprobado, presenta un importe negativo de 17.354.789,50 euros, de acuerdo con los siguientes registros:

Cuadro 29. Remanente de tesorería

Estado de Remanente de Tesorería	Ejercicio 2011	Ejercicio 2010
1. (+) FONDOS LÍQUIDOS	330.408,92	1.232.011,86
2. (+) DERECHOS PENDIENTES DE COBRO	8.222.740,38	8.434.374,10
(+) De presupuesto corriente	0,00	0,00
(+) De presupuestos cerrados	8.461.624,44	8.463.137,59
(+) De operaciones no presupuestarias	6.712,03	71.806,14
(-) Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	245.596,09	100.569,63
3. (-) OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO	15.728.533,51	14.203.042,49
(+) De presupuesto corriente	3.660.667,10	3.359.611,14
(+) De presupuestos cerrados	10.168.340,73	8.448.048,72
(+) De operaciones no presupuestarias	1.899.651,41	2.395.382,63
(-) Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	125,73	0,00
I. Remanente de tesorería total (1+2-3)	-7.175.384,21	-4.536.656,53
II. Saldos de dudoso cobro	8.461.624,44	8.463.137,59
III. Exceso de financiación afectada	1.717.780,85	2.680.854,38
IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I-II-III)	-17.354.789,50	-15.680.648,50

El remanente de tesorería negativo pone de manifiesto la incapacidad del Ayuntamiento para hacer frente a sus obligaciones a corto plazo.

Respecto a los importes que se recogen en el remanente de tesorería es de significar que los mismos son coherentes con los que figuran en los diversos estados de los que proceden.

Las consecuencias que se derivan del remanente de tesorería negativo, tratan de paliarse mediante el Plan de saneamiento económico financiero 2012-2014 aprobado en sesión plenaria del Ayuntamiento el 24-02-12, debido a los importes negativos deducidos de la liquidación del ejercicio 2010, con un ahorro neto de -1.350.163,26 euros y un déficit real deducido del remanente de tesorería para gastos generales también negativo por importe de -18.147.776,67 euros con el objetivo reducir a cero el ahorro neto negativo y en un 31,85% el déficit real deducido del remanente líquido de tesorería para gastos generales.

VI. ENTES DEPENDIENTES

Los entes dependientes del Ayuntamiento de Cangas son los tres siguientes:

VI.1. ORGANISMO AUTÓNOMO RODEIRA

Creado en 1996, tiene por finalidad la gestión de programas de formación, empleo y desarrollo local: programas de escuelas talleres, casa de oficios, módulos de promoción y otros, los órganos de gobierno son: la Junta de Gobierno, el Presidente, y el Gerente.

El organismo se encuentra sin actividad desde el ejercicio 2003, pero durante el ejercicio fiscalizado no se incluye información del mismo en la Cuenta General remitida al Consello de Contas, motivo por el que figura como pendiente de envío fuera de plazo, tal y como se indica en el apartado II.2.1. Datos de la Cuenta fiscalizada.

El 30-12-11 el alcalde realiza la propuesta de disolución del organismo, dictaminado favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Economía, Hacienda y Régimen Interior, el Ayuntamiento Pleno, el 12 de enero de 2012, acuerda aprobar la disolución del organismo autónomo, publicándose el 28 de marzo de 2012 en el Boletín Oficial de la Provincia de Pontevedra.

VI.2. ORGANISMO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TURISMO

El organismo creado por el Ayuntamiento en el ejercicio 1997, tiene como objetivos promover y potenciar el sector turístico a nivel local, para cuyos fines cuenta con los siguientes órganos: la Asamblea general, la Junta de Gobierno, el Presidente, el Vicepresidente y el Director.

El organismo fue inscrito el 27-11-97 por la Secretaría General de Turismo de la Xunta de Galicia en el registro de empresas y actividades turísticas de la Comunidad Autónoma de Galicia. En el ejercicio 2012 se disuelve como consecuencia del Real decreto ley 4/2012, de 28 de marzo.

- Liquidación presupuestaria de ejercicio corriente

Cuadro 30. Liquidación del presupuesto de ingresos del Organismo Autónomo de Turismo

Capítulos	Previsiones iniciales	Modificaciones	Previsiones definitivas	Derechos reconocidos netos	Cobros
3- Tasas y otros ingresos	70,00	0,00	70,00	0,00	0,00
4- Transferencias corrientes	90.000,00	0,00	90.000,00	49.000,00	15.000,00
5- Ingresos patrimoniales	233,74	0,00	233,74	42,27	42,27
TOTAL	90.303,74	0,00	90.303,74	49.042,27	15.042,27

El grado de ejecución del presupuesto representó el 54,31% de las previsiones, debido a la minoración de las aportaciones realizadas por el Ayuntamiento para el funcionamiento del organismo, y el grado de cumplimiento el 30,67%.

Cuadro 31. Liquidación del presupuesto de gastos del Organismo Autónomo de Turismo

Capítulos	Créditos iniciales	Modificaciones	Créditos definitivos	Obligaciones reconocidas netas	Pagos
1- Gastos de personal	35.844,72	4.538,80	40.383,52	38.591,28	38.591,28
2- Gastos en bienes corrientes y servicios	51.459,02	-4.538,80	46.920,22	12.421,22	6.083,52
4- Transferencias corrientes	3.000,00	0,00	3.000,00	590,00	0,00
TOTAL	90.303,74	0,00	90.303,74	51.602,50	44.674,80

El grado de ejecución se situó en el 57,14 por ciento, representando el capítulo 1, el 95,56%; el capítulo 2, el 26,47%; y el capítulo 4, el 19,67%.

Las obligaciones reconocidas netas del capítulo 1 representaron el 74,79% del total, las del capítulo 2, el 24,07% y las del capítulo 4, el 1,14%.

El grado de cumplimiento alcanzó el 86,57%, resultando para el capítulo 1 del 100,00%, para el capítulo 2, 48,98%; y para el capítulo 4, 0,00%.

- Liquidación de presupuestos cerrados

Situación de los ingresos:

Los ingresos pendientes de cobro, correspondientes al capítulo 4 transferencias corrientes presentan el siguiente estado:

Cuadro 32. Liquidación del presupuesto de ingresos cerrados del Organismo Autónomo de Turismo

Origen	Derechos pendientes cobro a 1-1	Modificación anulaciones y aplazamientos	Derechos pendientes cobro total	Liquidación cancelada por recaudación	Derechos pendientes cobro a 31-12	% Recaudación	% Derechos pendientes cobro
2010	28.969,39	0,00	28.969,39	28.969,39	0,00	100,00	0,00
Total	28.969,39	0,00	28.969,39	28.969,39	0,00	100,00	0,00

Situación de los gastos:

Los gastos pendientes de pago agrupados por ejercicio son los siguientes:

Cuadro 33. Liquidación del presupuesto de gastos cerrados del Organismo Autónomo de Turismo

Origen	Obligaciones pendientes pago a 1-1	Modificaciones y anulaciones	Total obligaciones pendientes de pago	Prescripción	Pagos	Obligac. pendientes a 31-12	% Pagos	% Obligac. pendientes pago 31-12
1999	30,33	0,00	30,33	0,00	0,00	30,33	0,00	0,56
2008	1.610,00	0,00	1.610,00	0,00	0,00	1.610,00	7,86	16,29
2009	26.364,72	0,00	26.364,72	0,00	1.115,44	25.249,28	17,87	29,65
2010	9.025,14	0,00	9.025,14	0,00	472,00	8.553,14	50,37	24,84
	37.030,19	0,00	37.030,19	0,00	1.587,44	35.442,75	100,00	100,00

Correspondiendo al capítulo 2 gastos en bienes corrientes y servicios, el 99,21% de las obligaciones pendientes de pago al inicio del ejercicio, y al capítulo 1, el 0,79%.

- Reparos de legalidad

Los reparos de legalidad puestos de manifiesto por la Intervención inciden en las observaciones recogidas en los apartados del informe siguientes:

- IV.3 Gastos de personal, el concepto de productividad.
- IV.4 Gastos en bienes corrientes y servicios, respecto a la existencia de contratos considerados menores, cuando en realidad cada uno de ellos supera el límite cuantitativo establecido por la normativa, 18.000 euros, así como el límite temporal, 1 año, lo que implica que existe un fraccionamiento en la contratación, no adaptándose a las prescripciones de la Ley de contratos, así como también la falta de tramitación de expediente de contratación como establece la Ley 30/2007 de contratos del sector público, como por ejemplo el mantenimiento de la página web del organismo, o bien de determinados gastos imputados al capítulo, tales como ornamentación floral Semana Santa, por importe de 648,00 euros y ornamentación Semana Santa hermandad de la Virgen de los Dolores, por idéntico importe, actividades no incluidas en el ámbito competencial del Ayuntamiento, por lo que se considera que los citados gastos para ser financiados deberían ser tramitados mediante la actividad de fomento o subvención y reunir los requisitos establecidos en la Ley general de subvenciones y normativa de desarrollo al igual que factura en concepto Premio I Feria de la tapa, por importe de 590,00 euros.

- Magnitudes presupuestarias relevantes

Las magnitudes presupuestarias presentan valores negativos incidiendo, en el mismo sentido, en las observaciones recogidas en el apartado V del Informe.

El resultado presupuestario a 31-12-11

Presenta las siguientes cifras:

Cuadro 34. Resultado presupuestario del Organismo Autónomo de Turismo

Concepto	Derechos reconocidos netos	Obligaciones reconocidas netas	Ajustes	Resultado presupuestario
a. Operaciones corrientes	49.042,47	51.602,50	0,00	-2.560,03
b. Otras operaciones no financieras	0,00	0,00	0,00	0,00
1. Total operaciones no financieras (a+b)	49.042,47	51.602,50	0,00	-2.560,03
2. Activos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00
3. Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00
RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	49.042,47	51.602,50	0,00	-2.560,03
AJUSTES:				
4. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			0,00	0,00
5. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			0,00	0,00
6. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			0,00	0,00
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO				-2.560,03

- Y el remanente de tesorería:

El remanente de tesorería del Organismo Autónomo de Turismo figura en el cuadro 35:

Cuadro 35. Remanente de tesorería del Organismo Autónomo de Turismo

Estado de remanente de Tesorería	Ejercicio 2011		Ejercicio 2010	
1. (+) FONDOS LÍQUIDOS		3.967,00		6.184,47
2. (+) DERECHOS PENDIENTES DE COBRO		34.000,00		28.969,39
(+) De presupuesto corriente	34.000,00		28.969,39	
(+) De presupuestos cerrados	0,00		0,00	
(+) De operaciones no presupuestarias	0,00		0,00	
(-) Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00		0,00	
3. (-) OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO		43.843,61		38.470,44
(+) De presupuesto corriente	6.927,70		9.025,14	
(+) De presupuestos cerrados	35.442,75		28.005,05	
(+) De operaciones no presupuestarias	1.473,16		1.440,25	
(-) Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00		0,00	
I. Remanente de tesorería total (1+2-3)		-5.876,61		-3.316,58
II. Saldos de dudoso cobro		0,00		0,00
III. Exceso de financiación afectada		0,00		0,00
IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I-II-III)		-5.876,61		-3.316,58

VI.3. FUNDACIÓN DEPORTIVA MUNICIPAL

La Fundación creada en el 2004 tiene carácter de organismo autónomo, el objetivo es promover y fomentar la práctica del deporte en el Ayuntamiento, para cuyo fin cuenta con los siguientes órganos de gobierno: Consejo Rector, Presidente del Consello y Vicepresidente del Consello.

- Liquidación presupuestaria del ejercicio corriente

Presenta las cifras que se recogen en los cuadros 36 y 37 siguientes:

Cuadro 36. Liquidación del presupuesto de ingresos de la Fundación Deportiva Municipal

Capítulos	Previsiones iniciales	Modificaciones	Previsiones definitivas	Derechos reconocidos netos	Cobros
3- Tasas y otros ingresos	0,00	0,00	0,00	0,04	0,04
4- Transferencias corrientes	326.100,00	0,00	326.100,00	79.566,11	79.566,11
5- Ingresos patrimoniales	0,00	0,00	0,00	113,25	113,25
TOTAL	326.100,00	0,00	326.100,00	79.679,40	79.679,40

El grado de ejecución presupuestaria representó el 24,43%, fundamentalmente debido a que del importe del artículo 40 Transferencias del Ayuntamiento para el funcionamiento del organismo, 235.000,00 euros, solamente se materializaron 5.000,00 euros, alcanzando el grado de cumplimiento el 100,00%.

En el artículo 46, transferencias corrientes de entidades locales, de 8.000,00 euros previstos se recaudaron 4.000,00 euros, del artículo 47 transferencias de empresas privadas, de 63.100,00 euros previstos se cobraron, 43.566,11 euros, mientras que del artículo 48 transferencias corrientes de familias e instituciones sin fin de lucro, el importe previsto y recaudado asciende a 27.000,00 euros.

Cuadro 37. Liquidación del presupuesto de gastos de la Fundación Deportiva Municipal

Capítulos	Créditos iniciales	Modificaciones	Créditos definitivos	Obligaciones reconocidas netas	Pagos
1- Gastos de personal	41.834,46	0,00	41.834,46	31.262,97	30.643,53
2- Gastos en bienes corrientes y servicios	104.265,54	0,00	104.265,54	66.210,63	38.662,30
4- Transferencias corrientes	180.000,00	0,00	180.000,00	51.652,20	0,00
TOTAL	326.100,00	0,00	326.100,00	149.125,80	69.305,83

El grado de ejecución se situó en el 45,73 por ciento, representando el capítulo 1 el 74,73%; el capítulo 2, el 63,50% y el capítulo 4, el 28,70%.

- Liquidación presupuestaria de ejercicios cerrados

Situación de los ingresos:

Los ingresos pendientes de cobro, correspondientes al capítulo 4 transferencias corrientes presentan el estado que se recoge en el cuadro 38:

Cuadro 38. Liquidación presupuestaria de ingresos cerrados de la Fundación Deportiva Municipal

Origen	Derechos pendientes cobro a 1-1	Modificaciones anulaciones y aplazamientos	Derechos pendientes cobro total	Liquidación cancelada por recaudación	Derechos pendientes cobro a 31-12	% Recaudación	% Derechos pendientes cobro
2005	25.500,00	0,00	25.500,00	0,00	25.500,00	0,00	11,58
2009	54.225,32	0,00	54.225,32	48.787,29	5.437,93	100,00	2,47
2010	189.225,16	0,00	189.225,16	0,00	189.225,16	0,00	85,95
Total	268.950,48	0,00	268.950,48	48.787,29	220.163,09	100,00	100,00

Situación de los gastos:

Los gastos pendientes de pago agrupados por ejercicio son los recogidos en el cuadro 39:

Cuadro 39. Liquidación presupuestaria de gastos pechados da Fundación Deportiva Municipal

Origen	Obligac. pendientes pago a 1-1	Modificaciones y anulaciones	Total obligac. pendientes de pago	Prescripción	Pagos	Obligac. pendientes a 31-12	% Pagos	% Obligac. pendientes pago 31-12
2005	0,40	0,00	0,40	0,00	0,00	0,40	0,00	0,00
2006	0,20	0,00	0,20	0,00	0,00	0,20	0,00	0,00
2007	12.688,16	0,00	12.688,16	0,00	0,00	12.688,16	0,00	8,53
2008	14.504,93	0,00	14.504,93	0,00	0,00	14.504,93	0,00	9,75
2009	23.834,36	0,00	23.834,36	0,00	0,00	23.834,36	0,00	16,02
2010	161.728,46	0,00	161.728,46	0,00	63.993,92	97.734,54	100,00	65,70
	212.756,51	0,00	212.756,51	0,00	63.993,92	148.762,59	100,00	100,00

Obedeciendo las obligaciones pendientes de pago a inicio del ejercicio al capítulo 4, Gastos por transferencias corrientes, 153.125,00 euros, 71,97% de las obligaciones totales, capítulo 2, Gastos en bienes corrientes y servicios, 59.340,15 euros, 27,89% de las obligaciones, y capítulo 1, Gastos de personal, 291,36 euros, 0,14%.

- Reparos de legalidad

Los reparos de legalidad puestos de manifiesto por la Intervención inciden en las observaciones recogidas en los apartados del informe siguientes:

- IV.3 Gastos de personal, el concepto de productividad.
- IV.4 Gastos en bienes corrientes y servicios, respecto a la existencia de contratos considerados menores, cuando en realidad cada uno de ellos supera el límite cuantitativo establecido por la normativa, 18.000 euros, así como el límite temporal, 1 año, lo que implica que existe un fraccionamiento en la contratación, no adaptándose a las prescripciones de la Ley de contratos, así como también a la falta de tramitación de expediente de contratación como establece la Ley 30/2007 de contratos del sector público, como por ejemplo el mantenimiento de la página web.

También servicios y suministro en el que no se describe correctamente la prestación, con indicación de unidades, coste unitario y precio total, y el porcentaje del IVA, como establece el Real decreto

1496/2003, por ejemplo, factura nº 11-0007 emitida por Organizia, por 767,00 euros, así como en el caso de las facturas, números 261, 266, y 283 emitidas por Seipol por importe global de 225,00 euros, por la compra de trofeos, gastos que no corresponden asumir directamente por el Ayuntamiento, sino que deberían tramitarse mediante las prescripciones administrativas y procedimientos previstos en la Ley 38/2003, de subvenciones.

- IV.5 Transferencias corrientes y subvenciones, por la subvención destinada al fomento del deporte federado concedida en el ejercicio 2010, mediante el pago previsto en dos anualidades, la primera en 2010, consiste en el anticipo del 50% del importe otorgado y, la segunda, al pago del restante 50%, previa documentación justificativa de la misma, el reparo se fundamenta, entre otras, en la falta de adecuación a lo previsto en la normativa en el procedimiento utilizado para conceder la subvención, como por ejemplo a la falta de fiscalización previa, o que en las bases para la justificación de la subvención no se contempla, entre otras, el régimen de compatibilidad o no para el cobro de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, o la falta de la documentación requerida como justificación de la subvención, como por ejemplo, la falta de certificados de estar al corriente de las obligaciones con la Hacienda pública estatal y autonómica, ni con la Seguridad Social en el ejercicio 2011, afectando a 18 agrupaciones deportivas del Ayuntamiento, por importe global de 96.700,00 euros.

- Magnitudes presupuestarias relevantes

Las magnitudes presupuestarias presentan valores negativos incidiendo, en el mismo sentido, en las observaciones recogidas en el apartado V del Informe.

- Resultado presupuestario

Cuadro 40. Resultado presupuestario de la Fundación Deportiva Municipal

Concepto	Derechos reconocidos netos	Obligaciones reconocidas netas	Ajustes	Resultado presupuestario
a. Operaciones corrientes	79.679,40	149.125,80	0,00	-69.446,40
b. Otras operaciones no financieras	0,00	0,00	0,00	0,00
1. Total operaciones no financieras (a+b)	79.679,40	149.125,80	0,00	-69.446,40
2. Activos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00
3. Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00
RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	79.679,40	149.125,80	0,00	-69.446,40
AJUSTES:				
4. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			0,00	0,00
5. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			0,00	0,00
6. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			0,00	0,00
Resultado Presupuestario Ajustado				-69.446,40

- Y el remanente de tesorería:

Cuadro 41. Remanente de tesorería de la Fundación Deportiva Municipal

Estado de Remanente de Tesorería	Ejercicio 2011		Ejercicio 2010	
1. (+) FONDOS LÍQUIDOS		8.464,72		13.009,07
2. (+) DERECHOS PENDIENTES DE COBRO		221.053,16		292.512,28
(+) De presupuesto corriente	0,00		189.225,16	
(+) De presupuestos cerrados	220.163,09		79.725,22	
(+) De operaciones no presupuestarias	890,07		23.561,90	
(-) Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00		0,00	
3. (-) OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO		276.738,48		260.623,72
(+) De presupuesto corriente	79.819,97		161.728,46	
(+) De presupuestos cerrados	148.762,59		51.028,05	
(+) De operaciones no presupuestarias	48.155,92		47.867,21	
(-) Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00		0,00	
I. Remanente de tesorería total (1+2-3)		-47.220,60		44.897,63
II. Saldos de dudoso cobro		30.937,93		79.725,22
III. Exceso de financiación afectado		0,00		0,00
IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I-II-III)		-78.158,53		-34.827,59

VII. CONCLUSIONES

En materia de gestión presupuestaria y financiera

- De acuerdo con los artículos 169.6 del Real decreto legislativo 2/2004 y 21 del Real decreto 500/1990, en el que se prevé que si iniciado el ejercicio económico no entrase en vigor el presupuesto correspondiente, se considerará automáticamente prorrogado el del anterior, del ejercicio 2008, ya que en los ejercicios precedentes tampoco fue posible la aprobación del presupuesto.

Las previsiones iniciales del ejercicio 2008, 20.403.716,50 euros no fueron minoradas, mientras que los créditos iniciales del citado ejercicio resultaron ajustados a la baja en 6.528.635,51 euros, resultando unos créditos prorrogados por importe de 13.875.080,99 euros, en consecuencia, el presupuesto prorrogado presenta un superávit de 6.528.635,51 euros.

- La aprobación de la liquidación presupuestaria se efectúa fuera del plazo establecido en el artículo 191.3 del Real decreto legislativo.

- El Ayuntamiento presenta una estructura presupuestaria basada en la orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 20 de septiembre de 1989, ya derogada en el ejercicio fiscalizado por la orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre.

- El grado de ejecución del presupuesto de ingresos, relación entre derechos reconocidos netos y previsiones definitivas, fue del 49,05 por ciento, debido a que solamente los capítulos 4 transferencias corrientes y 1 gastos de personal, resultaron con valores superiores al 80 por ciento.

- Los tributos propios del Ayuntamiento de Cangas, 4.034.852,16 euros, suma de los capítulos 1, 2 y 3 significaron el 33,81% del total de los derechos reconocidos, representando en el ejercicio fiscalizado 154,47 euros por habitante.
- El índice de dependencia financiera, relación entre los derechos reconocidos netos de las transferencias a recibir, 7.421.988,48 euros, y los derechos reconocidos totales, 11.933.112,43 euros, supone el 62,20%.
- El grado de ejecución del presupuesto de gastos, relación entre obligaciones reconocidas netas y créditos definitivos, se situó en el 81,70 por ciento, debido principalmente al peso y comportamiento del capítulo 1, gastos de personal, 90,67 por ciento; capítulo 2, gastos en bienes corrientes y servicios, 86,69 por ciento y capítulo 6, inversiones reales, inferior, el 53,97 por ciento.
- Se imputan al ejercicio corriente gastos derivados del cumplimiento de sentencias judiciales que en el caso del capítulo II representa el 37,81% de las obligaciones reconocidas netas, es decir, 1.091.051,83 euros.
- Las modificaciones de créditos aprobadas durante el ejercicio, representaron el 28,27 por ciento del presupuesto de gastos prorrogado.
- Los reparos de intervención con efectos suspensivos, recogidos de un modo general en los apartados IV.1 Control interno, IV.3 Gastos de personal, IV.4 Gastos en bienes corrientes y servicios, IV.5 Gastos por transferencias corrientes IV.6 Gastos de Inversiones; y IV.8 Operaciones financieras fueron levantados mediante resolución del presidente de la entidad, tal como recoge la normativa, con el fin de continuar con la tramitación de aprobación del acto, documento o expediente de gasto y ordenación del pago.
- Así mismo, durante el ejercicio se aprueba un reconocimiento extrajudicial de crédito con cargo al presupuesto, por importe de 4.838,15 euros.
- La ejecución del estado de ingresos de ejercicios cerrados pone de manifiesto que de los derechos pendientes de cobro a 1 de enero, 8.463.137,59 euros, se cobraron 1.513,15 euros, figurando derechos pendientes de cobro al final de ejercicio, por importe de 8.461.624,44 euros.
- La ejecución del estado de gastos de ejercicios cerrados refleja que de las obligaciones pendientes de pago al inicio del ejercicio, 11.807.659,86 euros, se materializaron pagos por 1.622.200,67 euros, figurando, por tanto, al final de ejercicio, obligaciones pendientes de pago, por 10.168.340,73 euros.
- Figuran, tanto en el estado de ingresos de ejercicios cerrados, como en lo de gastos, anotaciones susceptibles de prescripción, debido al tiempo transcurrido desde su reconocimiento, motivo por el

que el Ayuntamiento, como se recoge en el apartado IX. Hechos posteriores, aprueba en el ejercicio 2012 un expediente de baja por prescripción de obligaciones reconocidas y pendientes de pago y de facturas registradas y no contabilizadas.

- El Ayuntamiento tiene pendiente de aprobar el Inventario de bienes y derechos que permita determinar la valoración correcta del inmovilizado y delimitar así los que corresponden al Patrimonio Municipal del Suelo.
- El resultado presupuestario ajustado es negativo, por importe de 1.985.472,30 euros, como también lo son los de los organismos autónomos, el de turismo, 2.560,03 euros, y el de deportes, 69.446,40 euros, el estado de remanente de tesorería aprobado, presenta un importe negativo de 17.354.789,50 euros, y los dos organismos autónomos, también negativos, el de turismo, 3.316,58 euros, y el de deportes, 34.827,59 euros.

Las consecuencias que se derivan de estas magnitudes como de las también negativas recogidas en la liquidación del presupuesto 2010 tratan de paliarse mediante el Plan de saneamiento económico financiero 2012-2014, aprobado en sesión plenaria del Ayuntamiento el 24-02-12, con el objetivo de reducir a cero el ahorro neto negativo y en un 31,85% el déficit real deducido del remanente líquido de tesorería para gastos generales del ejercicio 2010, -18.147.776,67 euros.

En materia de personal

- No consta la aprobación de la Relación de puestos de trabajo prevista en el estatuto del empleado público.
- También carece del registro de personal.
- Durante el ejercicio fiscalizado no fue aprobada oferta de empleo público.

El plantel de personal del Ayuntamiento está compuesto por 392 efectivos:

- Del examen de expedientes de personal funcionario, se observa el cumplimiento de los requisitos previstos en las normas reguladoras, con la excepción del complemento de productividad, establecido como una retribución complementaria fija y periódica, sin una oportuna valoración objetiva de la actividad realizada, hecho que vulnera la naturaleza de dicho complemento, previsto en el artículo 5 del Real decreto 861/1986, de 25 de abril.
- Con relación al personal laboral temporal, el carácter de los puestos de trabajo seleccionados como muestra, denotan que obedecen a causas estructurales y no coyunturales, por lo tanto deberían ser cubiertos por personal de plantilla del Ayuntamiento.

En materia de contratación y subvenciones

Con relación a la contratación se observan las siguientes incidencias puestas de manifiesto en los reparos de legalidad de la intervención:

- La existencia de contratos considerados menores, cuando en realidad cada uno de ellos supera el límite cuantitativo establecido por la normativa, 18.000 euros, así como el límite temporal, 1 año, lo que implica que existe un fraccionamiento en la contratación, no adaptándose a las prescripciones de la Ley de contratos, en los siguientes casos:

a) Enor, SAL por mantenimiento del Ayuntamiento, casa de la juventud, casa de la bola y casa cultural.

b) Cosegal, SL por limpieza guardería.

c) Grupo Orona, Sociedad Cooperativa, por mantenimiento da escuela infantil y auditorio.

d) Empresa Monforte, SA por arrendamiento de vehículos.

e) Kone Elevadores, SA por mantenimiento plaza de abastos.

f) Seguros Fremeal, SL por pólizas de seguros de 13 vehículos.

- La falta de cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.1 del RD 500/1990, para el reconocimiento de las obligaciones, se requiere la previa justificación documental de la prestación de servicio de conformidad con los acuerdos que en su día autorizaron y comprometieron el gasto, en los siguientes contratos:

a) Diseño Sistemas Digitales Microiberica, SLU por mantenimiento.

b) Montaje Conservación Industrial Vigo, SL por mantenimiento de ascensor en colegio público.

c) Grupo Orona, Sociedad Cooperativa por facturas de servicios de tracto sucesivo.

d) Kone Elevadores, SA por emisión de facturas con anterioridad al final del período de tiempo en que aquel debe producirse, sin que se tenga recibido tal prestación.

- El sistema de pago mediante domiciliación bancaria por contravenir la normativa de ejecución presupuestaria, en los siguientes casos: Telefónica España, SA, Gas Natural SDG, SA., Faro de Vigo, SA, Caixanova tele peaje, hasta el mes de junio en el que se solicita la baja, y Caixanova cheques combustible.

- Por otra parte tampoco están sometidos a la fiscalización previa los gastos de material no inventariable, así como los de carácter periódico y demás de tracto sucesivo una vez fiscalizado el gasto correspondiente al período inicial del acto o contrato de que se deriven o sus modificaciones. La intervención al respecto señala la imposibilidad de localizar expedientes y contratos relativos a las

prestaciones realizadas, como por ejemplo con empresas de mantenimiento de ascensores y fotocopias y así como su clasificación como contrato menor. No constanding la práctica de retener crédito para la finalidad prevista, ni en determinados casos, la existencia de una autorización y disposición del gasto.

- Se reparan también los gastos a justificar, como por ejemplo los de adquisición de material para el centro social, por importe de 721,57 euros, para la partida 313 212 00, por no existir causa justificada para el mismo, ya que no se aporta informe sobre las circunstancias por las que no se pueden acompañar los documentos justificativos antes de la orden de pago.

La existencia, por ejemplo, del reparo de legalidad a los gastos referidos a la relación de facturas nº 3 y 17 aprobadas e 02-08-11 y 30-12-11, de los artículos 20, 21 y 22 por importe total de 116.322,58 euros para la primera y 53.016, 54 euros para la segunda, por los motivos antes expuestos.

- Debido a la situación económica del Ayuntamiento no se realizan los pagos a proveedores en los plazos previstos por la normativa.

Con relación a las subvenciones:

- La dotación económica para los grupos políticos municipales y sus miembros, no es objeto de justificación por parte de sus perceptores, por lo que no se pudo conocer si la finalidad de los fondos públicos fue para los gastos previstos en la base de ejecución 41ª, así como la contabilidad especificada por cada grupo.

- Con relación a los gastos derivados del cumplimiento de la sentencia sobre la estancia de la Sra. Manuela de Lis Casás en el centro residencial Nueva Vida, SA, la naturaleza del gasto no se corresponde con ninguno de los casos previstos por la normativa para que tengan carácter plurianual, artículo 174 del Real decreto legislativo 2/2004, del 5 de marzo.

No consta ni importe, ni partida presupuestaria que soporte el gasto.

El plazo que se establece en el convenio es indeterminado.

No se respetan los porcentajes máximos de gasto aplicables a cada uno de los ejercicios futuros, sobre el crédito correspondiente del ejercicio en el que se compromete la operación: el 70 por 100, para el ejercicio inmediato siguiente; el 60 por 100, para el segundo ejercicio, y en el tercero y cuarto ejercicios, el 50 por 100.

El alcalde asumió competencias, comprometiendo gastos con cargo a ejercicios futuros, que corresponderían ser adoptados por el Pleno del Ayuntamiento, como se establece en el artículo 88.1

del RD 500/1990, del 20 de abril, reguladora de las haciendas locales en materia de presupuestos, ni consta la delegación de la citada competencia, artículo 88.2.

La corporación elegida tras el proceso electoral del 22-05-07 en lugar de denunciar el acuerdo entre las partes, por lesivo para los intereses del Ayuntamiento, deja de atender, de modo unilateral, las obligaciones adquiridas en nombre del Ayuntamiento por el anterior alcalde.

La actual corporación salida del proceso electoral del 22-05-11, después de la toma de posesión, Pleno del 11-06-11, tampoco denunció el acuerdo.

- Se observa el incumplimiento de las previsiones normativas recogidas en la Ley de subvenciones tanto en el Ayuntamiento, como por ejemplo la falta de fiscalización previa, como en la Fundación Deportiva Municipal para los clubes deportivos federados, por importe de 96.700,00 euros.

En materia de endeudamiento

No se procede al registro de las operaciones de compromisos de gasto de carácter plurianual, como establece el Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales, artículos 174.2.d), para las cargas financieras de las deudas de la entidad local y, en el artículo 174.6, para la contabilización de estos compromisos de forma adecuada y separada.

Respecto a las operaciones de tesorería vivas en el ejercicio, se observa el incumplimiento por el exceso del plazo previsto en la normativa como se indica en el reparo de la intervención del 30/12/10 sobre la tramitación de una renovación, ampliando el plazo de la operación de tesorería más allá de un año, contraria a la previsión del artículo 51 del Real decreto legislativo 2/2004, que señala que las entidades locales podrán concertar operaciones de crédito a corto plazo, que no exceda de un año.

Además el artículo 14 del Real decreto ley 8/2010, de 20 de mayo, de medidas extraordinarias para la reducción del déficit público establece que este tipo de operaciones deberán cancelarse a 31 de diciembre de cada año, circunstancia que tampoco se cumple.

En consecuencia, la finalidad de las operaciones de tesorería es la de cubrir necesidades transitorias de tesorería, pero la realidad denota una falta estructural de liquidez.

VIII. RECOMENDACIONES

- Se deben aprobar los presupuestos dentro del plazo legal y reglamentariamente establecido. A tal efecto deben organizarse los recursos personales y materiales de los que se dispone de manera que tal acción se lleve a cabo en el plazo previsto.

- Se deberán adoptar las medidas necesarias para que el Balance presente la situación real de la actividad económico financiera de la Entidad, así como respetar las reglas de las Instrucciones de contabilidad y los principios contables públicos en el registro de transacciones con repercusión económica, para que los estados y cuentas anuales reflejen la gestión realizada en los aspectos económico, financiero, patrimonial y presupuestario. En particular:
 - o Se debe elaborar y mantener actualizado un inventario de bienes que permita conocer los bienes y su valoración.
 - o Se deben contabilizar las obligaciones con arreglo al criterio del devengo procediendo a su adecuada imputación temporal al ejercicio que corresponda.
- El sistema de información contable debe permitir el seguimiento inmediato de la ejecución presupuestaria, y debe contar, de forma especial, con la funcionalidad para el registro de los compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros.
- Se deben implantar medidas que garanticen la eficiente gestión del gasto público respetando los principios de especialidad cualitativa, cuantitativa y temporal.
- Se deben registrar en el artículo 23 Indemnizaciones por razón de servicio, los gastos originados por la asistencia de los concejales a las sesiones de los órganos colegiados del Ayuntamiento.

En materia de personal

- Se debe aprobar la Relación de puestos de trabajo e implantar el registro de personal.

En materia de contratación

- Deben adoptarse las medidas precisas para que los expedientes de contratación se adecuen, en todos los casos, a las previsiones normativas.

En materia de transferencias y subvenciones

- Deben implantarse las medidas precisas para que los expedientes de dotaciones económicas a los grupos políticos municipales se adecuen al resto de justificación de fondos públicos, mediante una norma que regule la justificación prevista en las bases de ejecución.

IX. HECHOS POSTERIORES

- Mediante Resolución de la alcaldía de 27-01-12 se aprueba definitivamente el expediente de baja de saldos de ejercicios cerrados por prescripción de obligaciones reconocidas y pendientes de pago, anteriores al 07-11-07, por importe de 716.730,92 euros y de facturas registradas y no contabilizadas anteriores al 01-01-07, por importe de 482.607,07 euros, publicándose el anuncio de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de Pontevedra el 05-03-12, efectuándose recurso de

reposición de dos sociedades en plazo, sin que de la documentación aportada se acreditase la justificación de la interrupción del plazo de prescripción.

- El mecanismo de financiación para el pago y cancelación de deudas con proveedores de entidades locales previsto en el Real decreto ley 4/2012, mediante la aprobación de una operación de préstamo a largo plazo por el importe de 10.881.965,49 euros obliga a las entidades locales a aprobar un Plan de ajuste, llevándose a cabo en el Ayuntamiento el 28-03-12.
- Respecto al apartado IV.3. Gastos de personal, de acuerdo con la certificación de la secretaria general, en el ejercicio 2012 el número de efectivos previsto por el Ayuntamiento fue de 231, de los que 48 se encontraban vacantes, y el número de efectivos de los organismos autónomos previstos y cubiertos fue 2.

Esta reducción de efectivos motivó que las obligaciones reconocidas del capítulo I en el ejercicio 2012 se redujeran en 1.048.772,37 euros con relación al ejercicio fiscalizado.

- Con relación al apartado IV.4 Gastos en bienes corrientes y servicios, del informe. Con fecha 9 de abril de 2012 se da de baja el sistema de pagos mediante domiciliaciones bancaria de los gastos de Telefónica España, SA y de Gas Natural SDG, SA. Posteriormente también lo fueron los gastos relacionados con Faro de Vigo, SA y Caixanova cheques combustible.
- Con relación al apartado IV.5 Gastos por transferencias y subvenciones el 2 de diciembre de 2013 el Pleno del Ayuntamiento de Cangas aprueba y comunica a la Mancomunidad de Ayuntamientos del Morrazo la revocación de la competencia transferida a la Mancomunidad.
- Medidas de ahorro adoptadas por el Ayuntamiento con relación a los gastos del capítulo 2:

1. Plan de ajuste Real decreto ley 4/2012, de 28 de marzo, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las Entidades Locales:

Medida 7: Contratos externalizados que de acuerdo con su objeto pueden ser prestados por el personal municipal actual.

Cuadro 42. Plan de ajuste RDL 4/2012, sobre contratos externalizados que pueden ser prestados por personal del Ayuntamiento

Concepto	2012 €	2013 €	2014-2022 €
Vigilancia privada Unidad de Atención Drogodependientes	16.029,12	16.029,12	16.029,12
Abogado Centro Información a la Mujer	10.172,40	10.172,40	10.172,40

Ahorros ejecutados desde el ejercicio 2012.

Medida 10: Reducción de celebración de contratos menores (se primará el requisito del menor precio de licitación)

Cuadro 43. Plan de ajuste RDL 4/2012, sobre reducción de celebración de contratos menores

Concepto	2012 €	2013 €	2014-2022 €
Material de oficina	517,78	1.035,56	1.035,56
Seguros vehículos	539,89	1.079,78	1.035,56
Balizamiento playas	1.757,21	3.514,41	1.035,56

Ahorros ejecutados desde el ejercicio 2012 en los importes indicados e incluso un mayor ahorro recogido en la revisión del plan de ajuste derivado del RDL 8/2013.

2. Plan de ajuste Real decreto-Ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo,

Medida 10: Reducción de celebración de contratos menores (se primará el requisito del menor precio de licitación).

Para conseguir la reducción de gastos en el ejercicio 2013 y siguientes, se llevarán a cabo la licitación de los siguientes contratos.

Cuadro 44. Plan de ajuste RDL 4/2013, sobre reducción de celebración de contratos menores

Concepto	2013 €	2014-2023 €
Seguro responsabilidad civil	5.000,00	5.000,00
Seguros vehículos	3.000,00	3.000,00
Mantenimiento ascensores	4.000,00	4.000,00
Total	12.000,00	12.000,00

Ahorros ejecutados desde el ejercicio 2013 en los importes indicados e incluso un mayor ahorro recogido en la revisión del plan de ajuste derivado del RDL 8/2013.

3. Plan de ajuste Real decreto-ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros

Medida 10: Reducción de celebración de contratos menores (se primará el requisito del menor precio de licitación)

Para conseguir la reducción de gastos en las previsiones del ejercicio 2014 y siguientes, se llevarán a cabo la licitación de los siguientes contratos.

Cuadro 45. Plan de ajuste RDL 8/2013, sobre reducción de celebración de contratos menores

Concepto	2014-2023 €
Balizamiento	9.340,00
Ascensores	8.690,00
Vestuario	1.100,00
Productos limpieza	600,00
Total	19.730,00

Ahorros ejecutados desde el ejercicio 2014 en los importes indicados.

Medida 16: Otras medidas por el lado de los gastos.

Para conseguir la reducción de gastos en el ejercicio 2014 y siguientes, se llevarán a cabo la supresión de los contratos que se relacionan en el Cuadro 46, con lo que se consiguen los siguientes ahorros:

Cuadro 46. Plan de ajuste RDL 8/2013, sobre supresión de los siguientes contratos

Concepto	2014-2023 €
Alquiler generador	13.060,00
Alquiler baño playa	2.690,00
Alquileres	41.660,00
TOTAL	57.420,00

4. Plan de saneamiento económico financiero 2012-2014 aprobado en sesión plenaria del Ayuntamiento el 24-02-12.

En la resolución de la alcaldía del 28-07-11 de aprobación de la liquidación correspondiente al ejercicio 2010, se deduce un ahorro neto negativo por importe de -1.350.163,26 euros y el déficit real del remanente líquido de tesorería para gastos generales, de -18.147.776,67 euros. Por ello, el Pleno aprueba el Plan de saneamiento económico financiero 2012-2014 con el objetivo de reducir a cero el ahorro neto negativo y en un 31,85% el déficit real del remanente líquido de tesorería para gastos generales con medidas de incremento de impuestos, tasas y precios públicos en los tres ejercicios y en el caso de los pasivos financieros en el 2012, y con relación a los gastos, en los de personal, amortización de plazas vacantes, reducción de horas extras, limitación de contrataciones temporales a casos motivados de urgencia con ahorros de 218.894,39 euros, en el 2012; 282.823,50 euros, en el 2013; y 334.571,74 euros en el 2014; mientras que los ahorros del capítulo 2 previstos son, 22.288,07 euros en el 2012, 245.923,25 euros en el 2013, y 243.400,17 euros en el 2014.

5. Grado de ejecución de las medidas contenidas en los Planes

Como consecuencia de la puesta en marcha de las medidas previstas en los Planes, el Ayuntamiento consiguió obtener, tal como se deduce de las liquidaciones presupuestarias de los ejercicios 2012 y 2013, unos resultados presupuestarios ajustados positivos:

Cuadro 47. Resultados presupuestarios ejercicios 2012-2013

Magnitud	2011	2012	2013
Resultado presupuestario ajustado	-1.985.472,30	9.991.978,06	3.702.619,20
Remanente de tesorería para gastos generales	-17.354.789,50	-6.695.705,78	-2.745.829,49

Y el ritmo de reducción del remanente líquido de tesorería para gastos generales, en el 2013 ya supera la previsión del 31,85%.

Cuadro 48. Remanente de tesorería ejercicios 2012-2013

Magnitud	2010	2012	2013
Remanente de tesorería para gastos generales	-18.147.776,67	-6.695.705,78	-2.745.829,49
% Reducción con relación al remanente del 2010		63,10	84,87

Lo que muestra la adecuación de las medidas adoptadas y la mejoría de la situación económica financiera del Ayuntamiento.

IX. ANEXO

IX.1. TRÁMITE DE ALEGACIONES

Con fecha de 09 de octubre de 2014 fue remitido el anteproyecto de informe de fiscalización al Ayuntamiento de Cangas a los efectos de que, al amparo del artículo 58.a) del reglamento de régimen interior del Consello de Contas de Galicia, formulara las alegaciones y aportara la documentación que estimase pertinentes.

Transcurrido el plazo concedido al efecto, de 20 días hábiles, el ente fiscalizado no presentó alegaciones ni aportó documentación o justificación alguna.



DILIGENCIA:

Para hacer constar que el presente documento fue aprobado por el Pleno del Consello de Contas de Galicia en su sesión del día 22 de diciembre de 2014.

Santiago de Compostela, a 26 de diciembre de 2014.

El Secretario General,



Consello de Contas de Galicia
CONCELLO DE CONTAS DE GALICIA

Fdo.: Juan Manuel Rodríguez Rodríguez